



NACIONES
UNIDAS

UN LIBRARY

A



**Conferencia Mundial
del Decenio de las Naciones Unidas
para la Mujer:**

Igualdad, Desarrollo y Paz

**Copenhague, Dinamarca
14 a 30 de julio de 1980**

AUG 26 1980

UN/DA COLLECTION

Distr.
GENERAL

A/CONF.94/34
13 agosto 1980
ESPAÑOL

ORIGINAL: ARABE/CHINO/ESPAÑOL/
FRANCES/INGLES/RUSO

PROGRAMA DE ACCION PARA LA SEGUNDA MITAD DEL DECENIO DE LAS
NACIONES UNIDAS PARA LA MUJER: IGUALDAD, DESARROLLO Y PAZ*

Parte del futuro capítulo I del informe de la Conferencia a la
Asamblea General en su trigésimo quinto período de sesiones

* El Programa de Acción fue aprobado por la Conferencia Mundial del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer celebrada en Copenhague en su 21a. sesión plenaria, la sesión de clausura, el 30 de julio de 1980, por 94 votos contra 4 y 22 abstenciones en una votación nominal.

El texto reproducido en el presente documento es de carácter provisional y se publica para información de los participantes en el undécimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General.

La versión definitiva del Programa se incluirá en el informe de la Conferencia a la Asamblea en su trigésimo quinto período de sesiones (futuro documento A/CONF.94/35). En el informe de la Conferencia a la Asamblea General figurarán amplios detalles de las votaciones sobre las disposiciones concretas del programa, así como las explicaciones de votos y las reservas. En dicho documento también se incluirá una relación de las actuaciones del plenario de la Conferencia y de las distintas comisiones, el texto de las resoluciones aprobadas por la Conferencia, una lista de los documentos que tuvo ante sí la Conferencia y otros materiales pertinentes.

PROGRAMA DE ACCION PARA LA SEGUNDA MITAD DEL DECENIO DE LAS
NACIONES UNIDAS PARA LA MUJER: IGUALDAD, DESARROLLO Y PAZ

Parte I: Antecedentes y marco conceptual

INTRODUCCION

A. Mandatos legislativos

1. Los mandatos para el Programa de Acción para la segunda mitad del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz son los siguientes:

a) La resolución 3520 (XXX) de la Asamblea General, de 15 de diciembre de 1975, en la cual la Asamblea decidió que en 1980, en mitad del Decenio, se convocaría una Conferencia mundial para examinar y evaluar los progresos hechos en la ejecución de las recomendaciones y de la Conferencia Mundial del Año Internacional de la Mujer, celebrada en 1975, y para reajustar los programas para la segunda mitad del Decenio a la luz de los datos e investigaciones nuevos;

b) La resolución 2062 (LXII) del Consejo Económico y Social, de 12 de mayo de 1977, en la cual el Consejo pidió al Secretario General que preparara, para su consideración por la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer en su 28º período de sesiones, un informe en el que se expusiera un programa de acción concreta para la segunda mitad del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz;

c) La resolución 33/185 de la Asamblea General, de 29 de enero de 1979, en la cual la Asamblea decidió adoptar el subtema "empleo, salud y educación" para la Conferencia Mundial y recomendó que ésta hiciera hincapié en la elaboración de planes prácticos para la integración de la mujer en el proceso de desarrollo, particularmente mediante la promoción de actividades económicas y oportunidades de empleo en condiciones de igualdad con el hombre, a través entre otras cosas, de la prestación de servicios sanitarios y educativos adecuados;

d) La resolución 33/191 de la Asamblea General, de 29 de enero de 1979, por la que se decidió que la Conferencia Mundial del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz se celebrara en Copenhague.

B. Objetivos del Decenio de las Naciones Unidas para la
Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz

2. En 1975, Año Internacional de la Mujer, se celebró en la Ciudad de México una Conferencia Mundial que adoptó el Plan Mundial de Acción para el Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz, 1976-1985, y la Declaración sobre la igualdad de la mujer y su contribución al desarrollo y la paz. Los principios y objetivos proclamados en la Conferencia celebrada en la Ciudad de México para el Decenio de la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz siguen siendo pertinentes en la actualidad y constituyen la base de las actividades del Decenio.

Fueron reafirmados en varias reuniones regionales, sectoriales e internacionales de las Naciones Unidas así como en las recomendaciones sociales y económicas formuladas por la Conferencia de Países no Alineados y otros Países en Desarrollo sobre el papel de la Mujer en el Desarrollo, celebrada en Bagdad en mayo de 1979, que hizo suyas la Sexta Conferencia de Jefes de Estado o de Gobierno de los Países no Alineados.

3. La igualdad se interpreta aquí no sólo en el sentido de igualdad jurídica, la eliminación de la discriminación de jure, sino también de igualdad de derechos, responsabilidades y oportunidades para la participación de las mujeres en el desarrollo como beneficiarias y como agentes activos. La cuestión de la desigualdad en cuanto afecta a la vasta mayoría de las mujeres del mundo guarda estrecha relación con el problema del subdesarrollo, que existe sobre todo como resultado de relaciones económicas internacionales injustas. El logro de la igualdad presupone la igualdad de acceso a los recursos y la posibilidad de participar igual y efectivamente en su distribución y en la adopción de decisiones a diversos niveles. En consecuencia, se ha de reconocer que el logro de la igualdad por parte de mujeres que han permanecido en situación desventajosa durante largo tiempo puede exigir actividades compensatorias para corregir las injusticias acumuladas. Debe reafirmarse la responsabilidad conjunta del hombre y la mujer en lo que se refiere al bienestar de la familia en general y al cuidado de sus hijos en particular.

4. El desarrollo se interpreta aquí en el sentido de desarrollo total, incluido el desarrollo en las esferas política, económica, social, cultural y otras de la vida humana, así como de aprovechamiento de los recursos económicos y otros recursos materiales, y también el perfeccionamiento físico, moral, intelectual y cultural de la persona humana. El mejoramiento de la condición de la mujer requiere acción a los niveles nacional y local y en la familia. También requiere un cambio en las actitudes y los papeles del hombre y de la mujer. El desarrollo de la mujer no debe considerarse solamente como una cuestión del desarrollo social, sino también como un componente esencial de todas las esferas del desarrollo. Para mejorar la condición de la mujer, así como su papel en el proceso de desarrollo, ese desarrollo debe ser parte integrante del proyecto global de establecimiento del Nuevo Orden Económico Internacional basado en la equidad, la igualdad soberana, la interdependencia, el interés común y la cooperación entre todos los Estados.

5. Sin paz y estabilidad no puede haber desarrollo. La paz es, por consiguiente, un requisito previo del desarrollo. Por otra parte, la paz no será duradera sin el desarrollo y sin la eliminación de las desigualdades y la discriminación a todos los niveles. La igualdad de participación en el desarrollo de relaciones amistosas y de cooperación entre los Estados contribuirá al fortalecimiento de la paz, al desarrollo de la mujer y a la igualdad de derechos a todos los niveles y en todas las esferas de la vida, así como a la lucha para la eliminación del imperialismo, el colonialismo, el neocolonialismo, el sionismo, el racismo, la discriminación racial, el apartheid, el hegemonismo y la ocupación, dominación y opresión extranjeras, y al pleno respeto de la dignidad de los pueblos y de su derecho a la libre determinación o independencia sin ninguna injerencia ni intervención extranjeras y a la promoción de las garantías de las libertades y derechos humanos fundamentales.

/...

C. Naturaleza y alcance del Programa de Acción

6. De conformidad con los mandatos antes enunciados, se ha elaborado el presente Programa de Acción para la segunda mitad del Decenio, 1980-1985, a fin de promover el logro de los tres objetivos de igualdad, desarrollo y paz insistiendo especialmente en el subtema, a saber: empleo, salud y educación como componentes significativos del desarrollo, habida cuenta de que los recursos humanos no pueden lograr su pleno potencial sin un desarrollo socioeconómico integrado. El Programa tiene por objeto fortalecer estrategias amplias y eficaces para eliminar los obstáculos y las limitaciones relacionados con la participación plena e igual de la mujer en el desarrollo, incluidas las medidas para resolver los problemas del subdesarrollo y de la estructura socioeconómica que coloca a la mujer en condición inferior, así como para aumentar su contribución al fortalecimiento de la paz mundial.

7. El Programa de Acción siguiente, formulado en mitad del Decenio, reconoce que la mayoría de los países han realizado esfuerzos considerables para promover los objetivos del Decenio, pero que los progresos logrados no han bastado para producir las mejoras cuantitativas o cualitativas deseadas en la condición de la mujer. Partiendo del supuesto de que los tres objetivos principales del Decenio - igualdad, desarrollo y paz - están estrechamente relacionados, la finalidad del presente Programa de Acción es elaborar y reforzar las medidas prácticas para el mejoramiento de la condición de la mujer y asegurar que los intereses de la mujer sean tenidos en cuenta en la formulación y la ejecución de la Estrategia Internacional del Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

8. El presente Programa se centra en asegurar una mayor participación de la mujer en la realización de los objetivos del Plan de acción mundial. Las recomendaciones tienen por objeto indicar las relaciones recíprocas de las medidas que deben adoptarse simultáneamente en varios frentes, como las relacionadas con las cuestiones económicas mundiales de las estrategias internacionales del Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo y con la ejecución del Programa de Acción sobre el establecimiento del Nuevo Orden Económico Internacional, desarrollando así el planteamiento adoptado en el Plan de acción mundial. En particular, el Plan de acción mundial asigna un alto grado de prioridad al mejoramiento de las condiciones de los grupos femeninos más desfavorecidos, en especial los de las mujeres pobres de las zonas rurales y urbanas y el vasto grupo de trabajadoras del sector terciario. Este Programa asigna alta prioridad al mejoramiento de las condiciones de los grupos femeninos más desfavorecidos, en particular aquéllos contra quienes se discrimina debido a las condiciones socioeconómicas e históricas, haciendo hincapié en las mujeres pobres de las zonas rurales y urbanas y en el subtema "empleo, salud y educación". También se ha realizado un intento de recomendar medidas prácticas que deberán incorporarse en todos los aspectos del desarrollo de la sociedad.

9. Aunque el Plan de acción mundial para la consecución de los objetivos del Año Internacional de la Mujer 1/ incluye ya una lista amplia de medidas necesarias para alcanzar dichos objetivos, es evidente - y ha quedado confirmado nuevamente por el examen de los progresos realizados en los últimos cinco años - que tales objetivos no podrán lograrse en un período tan corto y que se requerirán exámenes periódicos para fortalecer las estrategias y los objetivos del Plan en consonancia con los grandes acontecimientos mundiales. Por lo tanto, cabría prever la posibilidad de un segundo decenio para el período 1985-1995. Dos de las reuniones preparatorias regionales, las de la Comisión Económica para Asia Occidental (CEPAO) y la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico (CESPAP), ya han recomendado que se celebre otra conferencia en 1985.

I. PERSPECTIVA HISTORICA

A. Raíces de la desigualdad de la mujer: los problemas del desarrollo y la igual participación de la mujer y el hombre en el desarrollo

10. Las causas de la desigualdad entre la mujer y el hombre resultan directamente de un proceso histórico complejo. Derivan asimismo de factores políticos, económicos, sociales y culturales. Las formas en que se manifiesta son tan diversas como las condiciones económicas, sociales y culturales de la comunidad mundial.

11. En todos los tiempos y en muchas sociedades las mujeres han venido compartiendo experiencias similares. Una de las causas fundamentales de la desigual participación de la mujer en el desarrollo resulta de la división del trabajo entre los sexos, división que se ha justificado sobre la base de la función procreadora de la mujer, inherente a la femineidad. La consiguiente distribución de labores y responsabilidades de la mujer y el hombre en la sociedad han relegado a la mujer principalmente al ámbito doméstico imponiéndole una carga excesiva. Ello ha conducido a que con frecuencia se considere y se trate a la mujer como inferior y desigual al hombre en sus actividades fuera del ámbito doméstico y a la violación de sus derechos humanos. Esto sólo le ha permitido un acceso limitado a los recursos y a la participación en todas las esferas de la vida, en particular en la adopción de decisiones, y también ha determinado, en muchos casos, la institucionalización de la desigualdad en la condición jurídica de la mujer y del hombre.

12. En la mayoría de los países la desigualdad de la mujer proviene en gran medida de la pobreza y el atraso generalizados de la mayoría de la población mundial, debidos al subdesarrollo, que es un producto del imperialismo, el colonialismo y el neocolonialismo, y también de las relaciones económicas internacionales injustas. La situación desfavorable de la mujer se ve agravada en muchos países, desarrollados y subdesarrollados, por la discriminación de hecho por motivos de sexo 2/.

1/ Véase Informe de la Conferencia Mundial del Año Internacional de la Mujer, México, D.F., 19 de junio a 2 de julio de 1975, Publicación de las Naciones Unidas, No. de venta S.76.IV.1, documento E/CONF.66/34, cap. II, sección A.

2/ Que en un grupo de países se denomina sexismo.

13. Cabe decir que los análisis económicos predominantes del trabajo y del capital no explican adecuadamente las relaciones entre el trabajo de la mujer como reproductora y productora y los sistemas de producción de las economías mundiales. La historia tampoco explica adecuadamente el sometimiento, la explotación, la opresión y la dominación de que el hombre hace objeto a la mujer. La mujer no sólo es víctima de discriminación por los sistemas productivos, sino que también está sujeta a la discriminación resultante del hecho de ser la fuerza reproductora.

14. Aunque en muchos países se respetan las funciones tradicionales de la mujer como procreadora y encargada de la crianza de los hijos, poco se ha reconocido la contribución real o potencial de la mujer a la actividad económica. Como consecuencia del papel de la mujer en la familia y del elevado nivel de desempleo y de subempleo de la población en general, a menudo se da prioridad al empleo de los hombres en actividades económicas fuera del hogar.

15. Esos procesos acumulativos de discriminación en la familia y fuera de ella son característicos de la doble opresión que sufre la mujer en razón de su sexo y su clase social. La pobreza y el subdesarrollo han acentuado y siguen acentuando esas desigualdades.

16. Las consecuencias de esos procesos acumulativos de discriminación de vieja data han sido acentuadas por el subdesarrollo y se manifiestan claramente en la situación mundial de la mujer en la actualidad: las mujeres, aunque representen el 50% de la población adulta del mundo y un tercio de la fuerza de trabajo oficial, realizan casi las dos terceras partes del total de horas de trabajo, reciben sólo una décima parte del ingreso mundial y poseen menos del 1% de la propiedad mundial.

B. Examen de los adelantos logrados en la primera mitad del Decenio: lecciones para el futuro

17. El examen y la evaluación de los progresos logrados en los últimos cinco años indican que la integración de la mujer en el desarrollo nacional ha sido aceptada formalmente por la mayoría de los gobiernos como un objetivo deseable de la planificación. Muchos países han realizado esfuerzos importantes, han emprendido diversas actividades y han adoptado medidas y establecido mecanismos institucionales y administrativos para integrar a la mujer en el proceso de desarrollo.

18. Entre los logros de la primera mitad del Decenio se cuentan el haber sensibilizado a los planificadores y a los responsables de la adopción de decisiones a las necesidades y los problemas de la mujer, el haber efectuado investigaciones y acumulado datos sobre la mujer y el haber promovido medidas legislativas que protegen los derechos de la mujer. No obstante, con la excepción general de los países con servicios sociales avanzados, en muchos países siguen existiendo problemas graves, entre otros, la insuficiencia de las asignaciones financieras y la falta de personal capacitado. Esos inconvenientes se deben en gran parte, sobre todo en los países en desarrollo, a problemas económicos generales

tales como la escasez de recursos, y/o la utilización insuficiente de los recursos existentes. En muchos casos reflejan la prioridad que los gobiernos atribuyen a los problemas relacionados con la mujer. Otro importante inconveniente con que tropiezan esos mecanismos es la limitación de sus mandatos. Así, varios mecanismos existentes no poseen una autoridad ejecutiva fuerte. Del mismo modo, las atribuciones asignadas a esos mecanismos tienden a limitarlos a actividades de bienestar social tradicionalmente vinculadas a la mujer, con lo que contribuyen a reforzar los estereotipos y los prejuicios en cuanto al papel de la mujer. Hasta ahora, la tarea de sensibilización de esos mecanismos no ha determinado en grado suficiente la integración efectiva, en la planificación y ejecución de los programas de los gobiernos y las organizaciones internacionales, de la cuestión del reparto de las responsabilidades entre los sexos.

19. El examen de las leyes y disposiciones legislativas pone de manifiesto que un número apreciable de gobiernos han comunicado la promulgación de nuevas disposiciones constitucionales y legislativas que garantizan o promueven la igualdad de derechos entre hombres y mujeres. Sin embargo, las disposiciones legislativas no van siempre acompañadas de medidas y mecanismos de aplicación adecuados. En muchos países desarrollados se han adoptado medidas concretas para eliminar discriminaciones practicadas en el pasado y promover la igualdad de oportunidades para la mujer, especialmente en las esferas de la educación y el empleo.

20. En los países desarrollados de economía de mercado se han alcanzado considerables progresos en el establecimiento de mecanismos nacionales en tanto que los logros en las esferas del subtema, es decir, empleo, educación y salud, son realmente notables. En muchos países, nuevas leyes garantizan los derechos de la mujer en los planos social, económico y jurídico de la vida nacional. El porcentaje de mujeres en puestos de formulación de políticas ha aumentado considerablemente. El número de mujeres en la fuerza de trabajo es cada vez mayor; en muchas naciones, el número de mujeres en los niveles de enseñanza secundario, universitario y de cursos para graduados es igual al de hombres y la ampliación de los servicios de atención primaria de la salud ha permitido llevar dichos servicios a la mayoría de las zonas rurales de los diversos países con economías de mercado. Los estudios que se están llevando a cabo en la actualidad en materia de tareas de valor comparable, segregación profesional y valoración de las labores domésticas constituyen señales positivas de nuevos progresos en la segunda mitad del Decenio. El reconocimiento de la doble carga ha permitido a hombres y mujeres desafiar los estereotipos existentes y elaborar programas sociales encaminados a lograr la igualdad plena del hombre y la mujer.

21. En los países en desarrollo, pese a la escasez de recursos y a los efectos negativos de la estructura de la economía mundial y de la situación económica mundial, se han tomado iniciativas para integrar a la mujer en el desarrollo, entre ellas el establecimiento de mecanismos nacionales y la aprobación de medidas legislativas, y se han hecho esfuerzos para superar los prejuicios contra la mujer. En los planes y políticas del desarrollo nacional y rural se reconoce cada vez más la contribución económica de las mujeres campesinas a la agricultura y al desarrollo nacional. Se han hecho investigaciones y estudios para identificar las necesidades críticas de la mujer y formular y ejecutar programas y proyectos que la beneficien. En muchos países en desarrollo se han hecho esfuerzos en el

sector público a fin de incrementar la participación política de la mujer y su representación en el nivel de adopción de decisiones es cada vez mayor. También ha aumentado la inscripción de niñas en los establecimientos de enseñanza en distintos niveles y la disponibilidad de servicios de salud para la mujer y se han hecho esfuerzos para mejorar sus condiciones de trabajo y sus posibilidades de empleo.

22. En los países con economías de planificación centralizada se han registrado nuevos progresos de la mujer en diversas esferas. Las mujeres de esos países participan activamente en el desarrollo social y económico, así como en todas las demás esferas de la vida pública, incluida la lucha activa por la paz, el desarme, la distensión y la cooperación internacional. Se ha alcanzado un alto nivel de empleo, salud, educación y participación política de la mujer en los países con economías de planificación centralizada en los que ya existen mecanismos nacionales con suficientes recursos financieros y dotación de personal calificado.

23. Las mujeres de todos los países aman la paz y las mujeres en todo el mundo han librado luchas activas en pro de la paz, el desarme, la distensión y la cooperación internacionales y contra la agresión y todas las formas de dominación y hegemonía extranjeras. La mujer ha desempeñado y puede desempeñar un papel activo, en los planos nacional e internacional, en la lucha por la distensión y por que ésta llegue a ser un proceso permanente y universal de alcance mundial para que se puedan lograr las metas del Decenio.

24. El examen y la evaluación de los progresos logrados durante los cinco últimos años indican que en muchos países la situación de la mujer de los llamados "sectores retrasados" ha empeorado. En particular, ha empeorado en lo que respecta a las condiciones de empleo y educación de las mujeres en las zonas rurales y en los llamados sectores marginales de las zonas urbanas. En muchos países el número efectivo de mujeres analfabetas está aumentando. De hecho, las tasas de analfabetismo de la población femenina parecen haber aumentado y, según se prevé, seguirán aumentando en varios países. Considerando el porcentaje de mujeres matriculadas en relación con la matrícula total, en los niveles primario, secundario y terciario de educación se han logrado progresos en la mayoría de los países en lo que respecta a la participación de las mujeres; sin embargo, algunos han comunicado retrocesos de la participación de la mujer en la enseñanza de segundo grado. Parece que en muchos países sólo en los estratos socioeconómicos superiores e intermedios consiguieron las mujeres mejorar apreciablemente sus oportunidades educativas. Sin embargo, ese mejoramiento no ha ido seguido de un incremento paralelo de los niveles de empleo, ni siguiera en ciertos países desarrollados ni en los países en desarrollo con tasas de industrialización más elevadas. En lo que respecta al empleo, hay indicaciones de que un número creciente de mujeres se ven obligadas a pasar al desempleo o a ser transferidas fuera de los sectores estructurados de la economía para ocuparse del mercado laboral periférico en los países desarrollados y en sectores no estructurados de subsistencia, en la agricultura, en la artesanía, etc. Ese desplazamiento del mercado estructurado al mercado no estructurado se pone de manifiesto en las estimaciones de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y las proyecciones relativas a las tasas globales de actividad de las economías de los países en desarrollo.

25. En muchos casos, la transferencia de tecnología inadecuada ha empeorado las condiciones laborales y de salud de la mujer: existen desplazamientos de mano de obra que van acompañados de modelos de consumo extranjeros. En ciertas grandes industrias, que dependen a veces de empresas transnacionales, se han manifestado nuevas prácticas laborales discriminatorias, tanto en las zonas rurales como en las urbanas, en tanto que en las zonas urbanas el aumento del empleo de la mujer se ha debido en gran parte a un aumento del grado de explotación de la mano de obra barata y semicalificada de las mujeres jóvenes y solteras, que guarda relación con el aumento de la migración de mujeres jóvenes a las ciudades.
26. En muchos países no se ha incorporado a la mujer a la planificación nacional del desarrollo. En los casos en que se han creado programas especiales, por lo general no han tenido resultados significativos porque estaban dirigidos exclusivamente hacia las llamadas "actividades femeninas", lo cual a su vez ha aumentado la segregación por motivos de sexo.
27. Finalmente, la actual crisis económica mundial ha contribuido a agravar la situación de la mujer en general. El nivel de empleo de la mujer en industrias con alto grado de participación de mano de obra femenina se ha visto afectado negativamente por las medidas proteccionistas. En los países en desarrollo, el efecto negativo sobre la mujer es incluso mayor que en los países desarrollados.
28. Ha habido algunos logros significativos en la aplicación de una serie de recomendaciones del Plan de Acción Mundial tanto a nivel regional como mundial en la primera mitad del Decenio. Tuvo importancia especial el establecimiento del Fondo de Contribuciones Voluntarias para el Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer y la labor preparatoria que dio lugar a la creación del Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer. En esta época se preparó también un programa interinstitucional conjunto para la promoción de la mujer y se aplicaron los programas regionales de conformidad con los planes de acción regionales aprobados en México. En estas actividades participaron varias organizaciones de las Naciones Unidas, incluidas las comisiones regionales, el UNICEF, el PNUD, la FAO, la ONUDI, el FNUAP, la OIT, la UNESCO, la OMS y la UNCTAD. Es evidente que estos programas pueden fortalecerse y que pueden hacerse esfuerzos mayores para adoptar en ellos un enfoque más multidisciplinario. En varias conferencias celebradas bajo los auspicios del sistema de las Naciones Unidas, se establecieron nexos entre la condición de la mujer y las esferas prioritarias de interés, tales como la población, los alimentos, el agua, los servicios de higiene básica, la educación, el desarrollo rural y la reforma agraria, el empleo, la industrialización y el desarrollo general.
29. El examen de la aplicación de los objetivos del Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, así como de los progresos realizados en las negociaciones sobre el establecimiento del Nuevo Orden Económico Internacional, indican que las esperanzas y expectativas en relación con la Estrategia Internacional del Desarrollo y el establecimiento del Nuevo Orden Económico Internacional no se han hecho realidad. En vez de llegarse a una solución gradual de la situación económica mundial y de fomentarse el desarrollo económico acelerado de los países en desarrollo, la crisis de la economía mundial se ha

agudizado más. Esto ha afectado en particular a los países en desarrollo y, teniendo presente la situación económica y social que de hecho prevalece en esos países, son las mujeres las que se han visto más adversamente afectadas. Han empeorado las condiciones internacionales en materia de desarrollo y se han convertido en un factor aún más restrictivo del desarrollo de los países en desarrollo, limitando en especial la aplicación de los objetivos del Plan de acción.

30. Son muchas las lecciones para el futuro que pueden sacarse de este examen. En primer lugar, demuestra que todas las medidas en pro de la mujer, aisladas de las principales prioridades, estrategias y sectores de desarrollo, no pueden producir ningún mejoramiento sustancial en cuanto al logro de los objetivos del Decenio. En segundo término, las medidas legislativas y de desarrollo no pueden ser verdaderamente efectivas, a menos que vayan acompañadas de una acción positiva y concertada para cambiar las actitudes y los prejuicios. En tercer lugar, la simple igualdad de derechos y los servicios y oportunidades relacionados con el desarrollo, por sí solos, no ayudarán a la mujer a beneficiarse de ellos, de no tomarse simultáneamente medidas de apoyo especiales, por ejemplo, asesoramiento jurídico, asignación de beneficios, información y conocimientos, innovaciones institucionales, etc.

31. Los tres objetivos principales del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz, se hallan estrechamente vinculados entre sí. Los progresos que se logran en cualquiera de las tres esferas tienen repercusiones positivas en las demás. Igualmente, el fracaso en una esfera tiene un efecto negativo en las restantes. El desarrollo, puesto que tiene por objetivo primordial permitir el mejoramiento constante del bienestar del individuo y de la sociedad y aportar beneficios a todos, debe considerarse no sólo una meta deseable en sí misma sino también un medio importantísimo de mantener la paz y promover la igualdad entre los sexos. Ahora bien, el mundo actual no goza en modo alguno de sosiego y sigue habiendo factores nocivos para la paz. Las mujeres de algunos países siguen siendo víctimas de guerras de agresión.

32. Por ello, la consolidación universal de la paz mundial y la seguridad internacional, la lucha contra la injerencia extranjera, la agresión y la ocupación militar, el respeto de la independencia y la soberanía nacionales, la reducción de la carrera de armamentos, la consecución de las metas del desarme general y completo y la reducción de los presupuestos militares, el logro de la distensión, el establecimiento del Nuevo Orden Económico Internacional y el incremento de la cooperación entre los Estados, sobre la base de la igualdad, promoverán el desarrollo económico, social y cultural de los países y la situación de la mujer, sin que por ello deje de reconocerse su vulnerabilidad especial. En consecuencia, sólo en condiciones de paz se podrá seguir avanzando hacia la consecución plena de los otros dos objetivos del decenio.

33. En cumplimiento de las obligaciones que les impone la Carta de mantener la paz y la seguridad y de lograr la cooperación internacional para promover y alentar el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales, teniendo en cuenta, a este respecto, el derecho a vivir en paz, los Estados ayudarán a la mujer a participar en la promoción de la cooperación internacional a fin de preparar las sociedades para vivir en paz.

34. Del mismo modo existe una estrecha relación entre la situación económica mundial, el desarrollo y el fortalecimiento de la paz y la seguridad internacionales, el desarme y la reducción de la tensión internacional. Es imprescindible que los recursos que se liberen como resultado del desarme se utilicen para promover el bienestar de todas las naciones y contribuyan a corregir la disparidad económica entre los países desarrollados y los países en desarrollo, con lo cual se establecerán condiciones favorables para mejorar la situación de todos los miembros de la sociedad. En este contexto, se prestará especial atención al adelanto de la mujer y a la protección de la madre y del niño.

35. La falta de progreso en el establecimiento del Nuevo Orden Económico Internacional ha surtido efectos directos sobre la situación socioeconómica de la mujer en el mundo. Varios estudios recientes sobre la repercusión de los problemas económicos internacionales en el empleo y las condiciones laborales de la mujer demuestran que, de hecho, sus efectos negativos en los niveles salariales y la estabilidad del empleo de la mujer son más marcados que en el caso del hombre. Por ejemplo, las mujeres son las primeras en perder el empleo en las plantaciones que producen cultivos de exportación y en las industrias textiles, de confecciones y electrónica, que son más sensibles a las fluctuaciones de los precios y a las medidas proteccionistas introducidas recientemente por algunos países desarrollados.

36. La realización de todos los objetivos mencionados darían nuevas posibilidades de promover de manera más intensiva la condición de la mujer. El mejoramiento de la condición de la mujer es de importancia nacional primordial y la responsabilidad de lograrlo incumbe al Estado y a todos los sectores de la sociedad. Ese mejoramiento sólo se podrá lograr si se efectúa de conformidad con las necesidades y condiciones nacionales, como derecho soberano de cada país, sin que ningún país imponga su propio modelo.

37. En los sectores tradicionales y agrícolas, los efectos de tales factores son aún más perjudiciales cuando se combinan con los rápidos desplazamientos y modificaciones de las actividades terciarias básicas de la mujer y la falta de medidas compensatorias apropiadas y, sobre todo, la ausencia de esfuerzos correspondientes para el desarrollo integrado de las zonas rurales y la integración más intensiva de la mujer en ese desarrollo. En otras palabras, la falta de acceso a la tierra, al crédito y a los recursos financieros y tecnológicos agrava las consecuencias de los desplazamientos rápidos en las actividades laborales de la mujer.

38. Por una parte, la reciente expansión de las explotaciones agrícolas de gran tamaño y uso intensivo de capital y de tecnología, administradas a menudo por empresas transnacionales, afecta negativamente la participación de la mujer en las actividades terciarias básicas, tales como las vinculadas al comercio urbano, semirrural y agrícola de menor escala, que son actividades generadoras de ingreso de suma importancia, y resultan indispensables para que las comunidades puedan valerse de medios propios. En realidad, en muchos casos este proceso ha llegado incluso a poner en peligro la producción y la distribución de alimentos y de ciertos productos básicos de subsistencia. Por otra parte, en los sectores modernos de la economía de los países en desarrollo, la expansión de las industrias

administradas por las empresas transnacionales en algunos casos ha aumentado las oportunidades de empleo para la mujer, pero también ha creado nuevos problemas para la mujer y para el desarrollo en general. Se debe tener cuidado de que la instalación de la industria en los países en desarrollo no se utilice como medio para obtener mano de obra barata, especialmente femenina, y de que no se instalen industrias anticuadas y "sucias" en los países en desarrollo. La industrialización se debe llevar a cabo de conformidad con los objetivos, prioridades y aspiraciones nacionales generales de los países en desarrollo, como parte de un proceso que contribuya a la transferencia de tecnología a los países en desarrollo. Debe garantizarse el derecho de la mujer a participar en el proceso de industrialización y a beneficiarse de él en condiciones de igualdad con el hombre.

39. De hecho, se ha suscitado cierta preocupación por las futuras tendencias de las industrias orientadas hacia la exportación y sus repercusiones en el empleo en los países en desarrollo. Se dice que tales industrias responden a las necesidades del mercado internacional más que a las de los países receptores. Aunque importantes en lo relativo a generar empleo e ingresos en divisas, en otros aspectos sus efectos en la economía doméstica son mínimos, ya que casi todos sus insumos se importan y toda su producción se exporta. Los gobiernos de los países receptores parecen considerar tales empresas, en general, como una solución inmediata al problema de la creación de empleos; pero, para el desarrollo a largo plazo, los gobiernos prefieren las industrias que ocupan trabajadores altamente capacitados. Si tales planes a largo plazo se cumplen efectivamente, el empleo de la mujer en las industrias manufactureras que hacen uso intensivo de mano de obra quizás sea tan sólo una etapa pasajera en la industrialización de los países en desarrollo.

40. Como parte del proceso de industrialización y desarrollo, las actividades de las compañías y las empresas autóctonas tienen también repercusiones sobre la mujer y sobre sus posibilidades de empleo. Aunque, en algunos casos las industrias caseras y otras formas de pequeña industria son reemplazadas o absorbidas por entidades más grandes, esas empresas a menudo ejercen un efecto multiplicador sobre el empleo femenino. En algunas circunstancias, las posibilidades de empleo de la mujer se ven disminuidas por el desarrollo de las empresas, mientras que en otros casos las mujeres así desplazadas con el tiempo son absorbidas por las grandes industrias recién establecidas.

41. Los procesos que se describen en los párrafos anteriores demuestran que si bien la tradición, las costumbres y las prácticas obstaculizan considerablemente el avance de la mujer, algunos graves obstáculos que limitan la participación económica de la mujer en el desarrollo nacional tienen carácter internacional y resultan de las modalidades de las relaciones entre los países desarrollados y los países en desarrollo.

42. En muchos países a nivel nacional, una comparación de la participación del hombre y la mujer en cada uno de los sectores del desarrollo económico y social demuestra que la gran diferencia entre las oportunidades económicas de que disfrutaban hombres y mujeres no ha disminuido en proporción al crecimiento económico

en general, independientemente del nivel de desarrollo, que varía de un país a otro. La intensidad de la crisis económica mundial afecta cada vez más al pueblo trabajador en general. Aun en los países en que ha habido un aumento notable del empleo asalariado en general, las mujeres no se han beneficiado por igual de ese aumento, mientras que los hombres, que gozan de mayor seguridad en el empleo, han encontrado empleo permanente en la fuerza del trabajo, han aprendido nuevos oficios y han aumentado sus salarios relativos. La mujer representa una proporción sustancial y creciente del sector subempleado de la población, especialmente en la esfera de los servicios intermedios y las actividades de los denominados sectores terciario y no estructurado. En esos sectores, las mujeres, lo mismo que los hombres, están con frecuencia insuficientemente remunerados y perciben en su mayoría salarios muy bajos; también experimentan un alto grado de inestabilidad en el empleo, carecen en la mayoría de los países de la protección de la ley y las organizaciones laborales existentes no siempre prestan suficiente atención a sus necesidades y demandas. Más aún, en la mayoría de los países, los nuevos incentivos para mejorar la integración de la mujer en la fuerza de trabajo, como por ejemplo la movilidad ocupacional, la educación y la capacitación y la asistencia de infraestructura en las esferas del crédito y la financiación han sido insuficientes.

II. MARCO CONCEPTUAL

A. Necesidad de incluir nuevos datos y estrategias en lo referente a la participación de la mujer en el desarrollo en el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo

43. La agudización de la crisis económica mundial en muchos países durante la última mitad del Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo exige una reevaluación a fondo de las estrategias establecidas e impone la necesidad de adoptar medidas adicionales y amplias, a nivel nacional e internacional, con miras a la estrategia para el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo. Las deficiencias del Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo se han vinculado a grandes problemas relacionados con las deudas externas, los aumentos insuficientes en la producción de alimentos (hecho que también ha afectado a la industrialización) y los niveles y pautas insuficientes de industrialización. Se dijo que esas deficiencias habían sido intensificadas aún más por la escasa capacidad de numerosos países y, en especial, de los países en desarrollo para absorber sus niveles de desempleo en progresión constante. Además, las deficiencias principales en la productividad se han vinculado no sólo a los factores clave a escala internacional, sino también a la falta o insuficiencia de políticas nacionales para maximizar la capacitación y utilización de los recursos humanos. A este respecto, en estudios y análisis recientes orientados a la formulación de políticas, especialmente en los niveles regional y local, se ha hecho invariablemente hincapié en la necesidad de reevaluar a fondo las estrategias referentes a la movilización de la mujer (aproximadamente, el 50% de la población adulta del mundo). Los debates sobre las cuestiones de la mujer en una conferencia reciente de las Naciones Unidas acerca de un asunto prioritario del nuevo orden económico internacional - la Conferencia Mundial sobre Reforma Agraria y Desarrollo Rural - han forjado un nuevo consenso y nuevas propuestas de acción en esta esfera.

44. Esta evolución de los acontecimientos es de especial importancia para superar las alarmantes deficiencias de los sectores agrícolas, donde la mujer constituye una gran proporción de la fuerza de trabajo. Con objeto de promover el desarrollo rural integrado y aumentar la productividad en la producción de alimentos y otros productos agrícolas deben mejorarse sustancialmente los salarios y las condiciones de empleo y capacitación de la mujer, así como su acceso al crédito, a la propiedad agraria y a la tecnología básica en las zonas rurales; se deben desarrollar y hacer accesibles a la mujer tecnologías adaptadas a las necesidades de las zonas rurales. Se podrían eliminar las condiciones en las cuales la migración es la única posibilidad de empleo, generando empleos productivos y desarrollo mediante una distribución geográfica más uniforme de los proyectos económicos y los servicios sociales. A este fin, también deben reducirse los efectos adversos que pueda tener para la mujer rural la transferencia de la tecnología, así como los efectos de la migración que sean perjudiciales para la mujer.

45. La Estrategia Internacional del Desarrollo para el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo debe formular metas, objetivos y medidas de política que contribuyan a la solución de los problemas económicos internacionales y a un desarrollo económico mundial sostenido, incluido el desarrollo acelerado de los países en desarrollo y la reducción de la disparidad existente entre los países en desarrollo de los países desarrollados. Para ello, es necesario acelerar el establecimiento del Nuevo Orden Económico Internacional. Esta meta no podrá alcanzarse si no se pone fin a la desigualdad entre el hombre y la mujer. En la formulación y revisión de la Estrategia para el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, debe prestarse plena consideración a la conceptualización y revisión que se ofrecen tanto en el presente Programa de Acción, como en los documentos de antecedentes previos a la Conferencia Mundial. Además, estas nuevas estrategias deben comprender también los medios necesarios para obtener nuevos datos que permitan medir con más exactitud la participación de la mujer en el proceso del desarrollo en los distintos sectores y niveles, con objeto de proporcionar una base sistemática y efectiva a la elaboración de nuevas políticas nacionales, regionales e internacionales para maximizar y evaluar la utilización de los recursos de la mujer y la participación de la mujer en condiciones de igualdad en la vida social y el desarrollo económico, condición previa para el logro del desarrollo económico de cada país.

B. Interrelación de los objetivos del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer y el subtema de la Conferencia Mundial: "Empleo, salud y educación"

46. La experiencia del Decenio ha demostrado claramente que los objetivos de la igualdad y la paz no pueden lograrse sin un compromiso inequívoco en los planos nacional, regional y mundial de integrar a la mujer en todos los aspectos del desarrollo. El objetivo del desarrollo, que incluye el principio de la igualdad socioeconómica y política, está estrechamente unido a la estabilidad y a la paz, que es algo más que la ausencia de violencia dentro de un país y entre países. Cuando se eligió el subtema de la Conferencia Mundial titulado: "Empleo, salud y educación" se reconoció que esos aspectos interrelacionados del desarrollo son de fundamental importancia para la promoción de la mujer. En el Plan de acción mundial se enunció claramente el principio del derecho de la mujer a trabajar, a recibir igual remuneración por trabajo de igual valor y al goce de iguales oportunidades de educación y de capacitación. Se destacó también que para lograr una plena participación de la mujer en el desarrollo era necesario ofrecerle un acceso adecuado y equitativo a los servicios sanitarios, de nutrición y otros servicios sociales, incluyendo los servicios de planificación de la familia y de guarderías infantiles. Es necesario que todos los países continúen esforzándose por aplicar esos principios. Se les debería asignar una alta prioridad en los planes y programas gubernamentales durante el resto del Decenio. El nivel de desarrollo depende de las condiciones internacionales y de los esfuerzos nacionales por lograr un desarrollo integrado, especialmente en las esferas del empleo, la salud y la educación, que tienen una importancia excepcional para los sectores subdesarrollados, de los que las mujeres constituyen la mayor parte. De hecho, los sectores del empleo, la salud

y la educación, sobre todo en lo que respecta a las trabajadoras de los sectores agrícola e industrial de la economía, constituyen un claro índice de los niveles y la calidad del desarrollo en un país dado. Las condiciones socioeconómicas y de salud de la mujer, de quien depende la reproducción de la fuerza de trabajo, son factores determinantes claves de las perspectivas de desarrollo. Las oportunidades de empleo y educación de la mujer no sólo reflejan la medida en que una sociedad ofrece a la mujer la posibilidad de desarrollar plenamente sus capacidades y elimina las desigualdades sino también la medida en que los países están aumentando sus propios recursos técnicos y económicos, especialmente en épocas de agudas crisis económicas que amenazan la estabilidad mundial. Es esencial fortalecer las comisiones regionales mediante mecanismos institucionales adecuados que aseguren también la programación y la coordinación intersectorial de las actividades relativas a la mujer. Es también esencial el fortalecimiento de los vínculos entre las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas con miras a coordinar la ejecución de los distintos programas.

Parte II: El Programa de acción a nivel nacional

III. METAS Y ESTRATEGIAS NACIONALES PARA LOGRAR UNA PLENA PARTICIPACION DE LA MUJER EN EL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL

A. Estrategias nacionales para acelerar una plena participación de la mujer en el desarrollo económico y social

47. El mejoramiento de la condición de la mujer exige que se tomen medidas a nivel nacional, local y familiar. Exige también un cambio en las actitudes del hombre y de la mujer respecto de sus funciones y responsabilidades en la sociedad. Debe reafirmarse la responsabilidad conjunta del hombre y la mujer por el bienestar de la familia en general y el cuidado de sus hijos en particular.

48. Los gobiernos deben declarar explícitamente su firme compromiso de dar importancia prioritaria tanto a la legislación como a las medidas tendientes a acelerar una igual y plena participación de la mujer en el desarrollo económico y social con miras a eliminar las desigualdades existentes entre el hombre y la mujer en todos los sectores.

49. Como cuestión urgente, en las estrategias nacionales se debe integrar a la mujer en los esfuerzos de los países por establecer el Nuevo Orden Económico Internacional y por aplicar la nueva estrategia internacional del desarrollo para el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo valiéndose de los siguientes medios:

a) Estudiar e identificar nuevas esferas para proyectos nacionales que aceleren el crecimiento socioeconómico y al propio tiempo mejoren la participación socioeconómica de la mujer fomentando la cooperación económica y técnica entre los países en desarrollo;

b) Proporcionar servicios de asesoramiento para acelerar la capacidad nacional para valerse de medios propios, en cooperación con las organizaciones de las Naciones Unidas; asegurarse también de que la mujer contribuya a determinar que la transferencia de la tecnología tenga efectos positivos en la situación socioeconómica y en la salud de la mujer, así como en sus condiciones de trabajo;

c) Proporcionar a las mujeres de los sectores de la población en situación más desventajosa medios que les den un mayor acceso a la infraestructura, a los servicios básicos y a la tecnología adecuada a fin de aliviar la pesada carga de trabajo que les imponen las necesidades y exigencias básicas de sus familias y comunidades. Se deberían brindar también a la mujer oportunidades de adquirir nuevos conocimientos y de conseguir empleo en la organización y mantenimiento de esos servicios, al igual que en otros sectores;

d) Adoptar las medidas necesarias con el objeto de equilibrar las oportunidades de desarrollo y servicios entre la población femenina de las áreas rurales y la población femenina de las áreas urbanas, revirtiendo procesos de crecimiento económico desigual y aplicando programas especiales de inversión y estímulo en los sectores menos favorecidos, controlando los mecanismos de transferencia de recursos de un sector a otro, evitando, en lo posible, la depauperización del sector rural en beneficio del sector urbano.

50. Cuando corresponda, los gobiernos deberían proyectar ciertas estrategias especiales de transición y establecer mecanismos de compensación destinados a lograr la igualdad de oportunidades de educación, empleo y salud, como medio de superar las desigualdades existentes en las administraciones nacionales, los sistemas educativos, el empleo, los servicios de salud y esferas similares, entendiéndose claramente que las estrategias especiales tienen por objeto corregir los desequilibrios y la discriminación, y que serán eliminadas cuando esos desequilibrios y esa discriminación dejen de existir.

1. Planes y políticas nacionales de desarrollo

51. Los gobiernos deben realizar lo siguiente:

a) Establecer metas cualitativas y cuantitativas para la segunda mitad del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz; deberán hacerse proyecciones para los ciclos de planificación de 1985 a 1995 cuando corresponda y efectuarse estudios al respecto en 1985 y 1990. En ellos se debe tratar especialmente de eliminar las diferencias entre los logros del hombre y la mujer, entre las mujeres de las zonas rurales y de las zonas urbanas, así como entre todas las mujeres de los medios menos favorecidos y de los demás, sobre todo en los sectores del empleo, la salud y la educación;

b) Vincular sistemática y sostenidamente los esfuerzos por integrar a la mujer a la planificación y políticas nacionales del desarrollo, especialmente en los sectores del empleo, la educación y la salud, y a la asignación de recursos materiales, técnicos y humanos adecuados dentro de cada sector del desarrollo nacional;

c) Establecer disposiciones adecuadas para supervisar y evaluar la medida en que la mujer participe en los programas de desarrollo tanto generales como sectoriales y se beneficie de ellos; deberán reunirse datos fidedignos y proporcionarse servicios técnicos para hacer estudios periódicos de los progresos realizados en todos los niveles de la sociedad en cada uno de los principales sectores de los programas nacionales de desarrollo; deberán establecerse metas y asignarse recursos materiales y financieros a cada programa de desarrollo con objeto de asegurar una distribución de beneficios más justa para la mujer;

d) Desarrollar y mejorar la tecnología de infraestructura, los servicios básicos y los incentivos, sobre todo para la población de las zonas rurales y los sectores pobres de las zonas urbanas; deberán darse a la mujer iguales derechos en materia de propiedad de tierras, igualdad de acceso al crédito y a la financiación, a servicios de saneamiento básico, de agua apta para el consumo y de recursos energéticos y a la adquisición de los conocimientos necesarios para mantener la capacidad de la comunidad para valerse de medios propios y para contribuir a esa capacidad. En la esfera de la salud se debe prestar atención especial a la mujer y se le deben proporcionar servicios adicionales;

e) Iniciar, donde las condiciones socioeconómicas lo requieran, procesos de reforma agraria integral, que hagan posible la aplicación de medidas subsecuentes que propicien el desarrollo de las mujeres de las áreas rurales:

- i) Movilizar a las mujeres, particularmente a las mujeres pobres de las zonas rurales y urbanas;
- ii) Organizar el aprendizaje, la actividad productiva y el acceso a servicios e insumos necesarios para el desarrollo (por ejemplo, educación, atención primaria de la salud y puericultura, capacitación y recursos de crédito y comercialización);
- iii) Organizar a la trabajadora, incluso en los sectores no organizados, para protegerla contra la explotación y para darle movilidad socio-ocupacional mediante la educación, la capacitación y los necesarios servicios de apoyo para los niños;

f) Realizar esfuerzos sistemáticos para promover las organizaciones a nivel popular como uno de los instrumentos del desarrollo y prestarles asistencia;

g) Establecer incentivos y programas concretos para aumentar la participación de la mujer en los procesos de adopción de decisiones en todos los niveles y en todas las esferas del desarrollo nacional;

h) Establecer, siempre que sea posible, plazos para el logro de determinados objetivos;

i) Iniciar consultas, cuando corresponda, con las organizaciones de empleadores y de empleados, así como con grupos de la comunidad, para examinar y mejorar las condiciones de las trabajadoras.

2. Mecanismo nacional

52. Donde no exista, y según corresponda, debería crearse un mecanismo nacional, de preferencia al más alto nivel gubernamental. Por mecanismo nacional debe entenderse no sólo el establecimiento de instituciones centrales sino también el establecimiento, cuando corresponda, de una amplia red de órganos auxiliares en forma de comisiones, oficinas o cargos a diferentes niveles, incluido el nivel administrativo local, ya que a ese nivel se está en mejores condiciones para ocuparse de

situaciones locales concretas, así como dependencias de trabajo en las ramas pertinentes de la Administración, para asegurar la ejecución efectiva de programas de acción destinados a garantizar la igualdad entre el hombre y la mujer con miras a:

- a) Realzar su capacidad y su función en los planes nacionales de desarrollo;
- b) Lograr que ocupe una posición más central dentro de los arreglos institucionales existentes para la formulación, planificación y estricto cumplimiento de políticas y programas y para la vigilancia de su ejecución y evaluación;
- c) Conceptualizar los problemas de la mujer de forma integrada dentro de cada sector del desarrollo y, al mismo tiempo, formular metodologías, políticas y mecanismos eficaces para la adopción, cuando corresponda, de medidas positivas que garanticen un enfoque integrado;
- d) Asegurar la plena participación de la mujer en las medidas adoptadas por los organismos gubernamentales o de otro tipo.

53. Deberían establecerse vínculos institucionales eficaces entre los mecanismos nacionales y las dependencias nacionales de planificación, así como las organizaciones nacionales de mujeres, con miras a:

- a) Acrecentar sus facultades de adopción de decisiones;
- b) Aumentar sus recursos técnicos, financieros y de personal;
- c) Prestar asesoramiento sobre nuevos modos de acelerar la plena participación de la mujer en todos los sectores del proceso de desarrollo, con arreglo a las prioridades nacionales;
- d) Elaborar programas nacionales para la mujer en los sectores prioritarios del empleo, la salud y la educación para hacer posible la plena participación de la mujer a nivel nacional. Esos programas deberían tener también por fin, intensificar los esfuerzos generales en favor de la realización de la cooperación técnica entre los países y el adelanto en los sectores de la ciencia y la tecnología, los recursos hídricos y energéticos y otros similares, conforme a la estrategia para el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo y el Programa de acción para el establecimiento del Nuevo Orden Económico Internacional.

54. La mujer debería estar representada en todos los órganos e instituciones que se ocupan del desarrollo sobre la base de la igualdad para que pudiera influir en las políticas nacionales desde su implantación - todo esto con miras a promover la condición de la mujer y su participación en el desarrollo.

55. El mecanismo nacional debería hacer aumentar la participación de las organizaciones a nivel popular, tales como organizaciones de mujeres y de jóvenes, organizaciones de trabajadores rurales, organizaciones comunitarias, grupos religiosos y asociaciones vecinales, así como sindicatos, tanto en la fase de adopción de decisiones como en la de ejecución de proyectos y, a ese respecto, debería servir de enlace entre los organismos gubernamentales competentes y las organizaciones a nivel popular.

56. El mecanismo nacional debería aplicar programas eficaces encaminados a garantizar que las mujeres participasen y se beneficiasen de la ejecución, a los niveles nacional, regional e internacional, de las recomendaciones pertinentes de las principales conferencias de las Naciones Unidas, como la Conferencia Mundial sobre el Empleo, la Conferencia Mundial sobre Reforma Agraria y Desarrollo Rural 1/, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Ciencia y Tecnología para el Desarrollo 2/ y la Conferencia Internacional sobre Atención Primaria de Salud 3/.

57. El mecanismo nacional debería ofrecer también canales apropiados de comunicación entre las organizaciones de mujeres y otras organizaciones, con el objeto de:

a) Ayudar a los grupos de mujeres a obtener asistencia financiera y técnica de fuentes internacionales y bilaterales de financiación;

b) Suministrar datos fiables sobre la participación socioeconómica y política de las mujeres tanto a organizaciones gubernamentales como no gubernamentales, incluso las que funcionan como agentes educacionales dentro o fuera del sistema educativo, con miras a hacer que la sociedad reconozca la importancia de la contribución que han de realizar las mujeres al desarrollo y a informar al público de los obstáculos que se oponen a la igualdad de oportunidades.

58. A fin de asegurar que el mecanismo nacional responda a sus objetivos se recomienda que se efectúen estudios e investigaciones de carácter interdisciplinario sobre la situación real de la mujer, aprovechando la experiencia ya adquirida en varios países que tienen programas de estudios sobre la mujer.

3. Medidas legislativas

59. Deberían examinarse todas las disposiciones legislativas discriminatorias que subsistieran en las esferas social, económica y política, así como en los códigos civiles y penales, con el objeto de derogar las leyes y los reglamentos que discriminaran contra la mujer en cuanto a los derechos relativos a la nacionalidad, la herencia, la propiedad y la administración de bienes, la libertad de desplazamiento de las mujeres casadas, la custodia de los hijos y cuestiones similares, o que inhibieran su participación efectiva en la planificación, la realización y la evaluación de transacciones económicas.

1/ Véase el Informe de la Conferencia Mundial sobre Reforma Agraria y Desarrollo Rural, transmitido a la Asamblea General por una nota del Secretario General (A/34/485).

2/ Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Ciencia y Tecnología para el Desarrollo, Viena, 20 a 31 de agosto de 1979 (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.79.I.21).

3/ Informe de la Conferencia Internacional sobre Atención Primaria de Salud, Alma Ata, 6 a 12 de septiembre de 1978 (ONU/ODI.255).

60. Los gobiernos deberían desarrollar programas para informar a las mujeres acerca de sus derechos ante la ley e indicar las formas en que las mujeres podrían utilizar esos derechos. Los gobiernos deberían crear, cuando correspondiera, comisiones para evaluar los derechos jurídicos de la mujer y la fijación de prioridades para la adopción de medidas legislativas e identificar, determinar y clasificar las medidas legislativas necesarias que todavía no se hubiesen promulgado.
61. En los países donde amplios sectores de la población se rigen por el derecho consuetudinario, los gobiernos deberían investigar el grado de protección u opresión y de discriminación de que fuese objeto la mujer con arreglo al derecho consuetudinario, a fin de convalidar o rechazar esas prácticas en la legislación positiva, en el momento oportuno.
62. Los gobiernos deberían aplicar las disposiciones de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.
63. Deberían preverse procedimientos, o modificarse los existentes, para aplicar con eficacia la legislación social, especialmente la que afecta a los padres.
64. La protección de la función social de la paternidad y la maternidad debería quedar garantizada en la legislación. Tanto en el sector público como en el privado, la licencia por maternidad debería definirse como el período necesario para la protección de la salud de la futura madre antes del parto y para la recuperación de la salud de la madre después del parto. Reconociendo que la crianza de los hijos es una responsabilidad conjunta de los padres y de la comunidad en general, se procurará establecer una licencia por paternidad, a la que tendrá derecho cualquiera de los padres.
65. Debería también promulgarse legislación encaminada a evitar la violencia doméstica y sexual contra la mujer. Deberían adoptarse todas las medidas apropiadas, incluso legislativas, para que las víctimas recibieran trato justo en todo el procedimiento penal.
66. Deberían iniciarse programas educacionales e informativos sobre las consecuencias socioeconómicas de las leyes destinados a diversos grupos profesionales, y especialmente a los abogados y los magistrados para evitar, en lo posible, aplicación unilateral del derecho.
67. Deberían elaborarse y ejecutarse programas de asesoramiento y servicios jurídicos para conseguir que las mujeres, especialmente las de los sectores menos favorecidos, tuvieran una protección eficaz a través de la legislación. Asimismo, deberían realizarse amplios programas de difusión legislativa, para que las mujeres, especialmente las de los sectores marginados, tuviesen conocimiento de sus derechos y obligaciones y de los mecanismos formales que garantizan la posibilidad de su ejercicio.

68. Deben tomarse las medidas necesarias para ratificar todos los instrumentos internacionales de las Naciones Unidas y de sus organismos especializados que se ocupan de los derechos de la mujer y para adherirse a ellos. Son particularmente importantes aquellos que se refieren a los pobres, como los relativos a los derechos de las trabajadoras del sector rural y agrícola.

4. Participación en los procesos de política y otros procesos de adopción de decisiones y participación en los esfuerzos para fomentar la cooperación internacional y fortalecer la paz

Participación en los procesos de política y otros procesos de adopción de decisiones

69. Debería hacerse todo lo posible por promulgar, antes del final del Decenio, disposiciones legislativas que garantizaran a las mujeres el derecho a votar, a ser elegidas o nombradas para ocupar un cargo público y a ejercer funciones públicas en condiciones de igualdad con los hombres, allí donde no existieran ya disposiciones de este tipo. En particular, debería alentarse a los partidos políticos a que designaran candidatas para puestos en que tuviesen las mismas posibilidades de ser elegidas que los hombres.

70. Los gobiernos y las organizaciones interesadas deberían propiciar el conocimiento de los derechos cívicos y políticos, promover y estimular la existencia de organizaciones políticas que realicen programas para fomentar la participación de la mujer y desarrollar, asimismo, amplios programas de capacitación de cuadros políticos.

71. Los gobiernos y los partidos políticos deberían, en su caso, establecer metas, estrategias y programas y emprender actividades especiales para aumentar, en porcentajes determinados, el número de mujeres que ocupen cargos públicos, por elección o por nombramiento, y desempeñen funciones públicas a todos los niveles, a fin de que estén equitativamente representadas.

72. Deberían publicarse instrucciones gubernamentales especiales para conseguir una representación equitativa de las mujeres en los diferentes sectores y departamentos del gobierno a los niveles nacional, provincial y local. Deberían emprenderse actividades especiales para aumentar la contratación, el nombramiento y el ascenso de las mujeres, especialmente para cargos que entrañaran la adopción de decisiones y la formulación de políticas, dando publicidad más amplia a los puestos, aumentando la movilidad vertical y adoptando otras medidas de este tipo hasta tanto se lograra una representación equitativa de las mujeres. Deberían prepararse periódicamente informes sobre el número de mujeres que prestan servicios en la administración pública y los niveles de responsabilidad correspondientes a sus campos de actividad.

73. Las mujeres deberían estar representadas equitativamente a todos los niveles, y especialmente en las categorías elevadas, en las delegaciones enviadas a los órganos internacionales, conferencias y comités que tratan cuestiones políticas, económicas y jurídicas, el desarme y otras cuestiones similares. Los gobiernos deberían fomentar y apoyar el aumento del empleo de la mujer a todos los niveles técnicos y profesionales, en la Secretaría de las Naciones Unidas y en sus órganos y organismos especializados.

74. Cuando se requieran calificaciones especiales para ocupar un cargo público, éstas deberían aplicarse a ambos sexos indistintamente y deberían relacionarse únicamente con los conocimientos necesarios para desempeñar las funciones específicas inherentes al cargo.

75. Debería prestarse atención especial a garantizar la eliminación de las prácticas oficiales y no oficiales que crean discriminación de hecho contra la mujer en la selección de candidatos para cargos políticos, o que hacen que sea excluida del proceso oficial de adopción de decisiones, en particular en organismos como consejos públicos, juntas o comités no oficiales.

Participación de las mujeres en los esfuerzos para promover la cooperación internacional y fortalecer la paz

76. Las mujeres de todo el mundo deberían participar de la manera más amplia posible en los esfuerzos para fortalecer la paz y la seguridad internacionales, ampliar la cooperación internacional y desarrollar relaciones de amistad entre las naciones, lograr la distensión en las relaciones internacionales y el desarme, establecer un nuevo orden económico en las relaciones internacionales, promover la garantía de las libertades fundamentales y los derechos humanos, así como en la lucha contra el colonialismo, el neocolonialismo, el racismo, el apartheid y la dominación, la opresión y la ocupación extranjeras. Debería conferirse elevada prioridad a las oportunidades de formación y educación a todos los niveles. Estas podrían incluir cursos universitarios, conferencias sobre asuntos internacionales, discusiones de grupos técnicos, conferencias, seminarios y otras actividades educacionales.

77. Deben intensificarse las campañas de solidaridad con las mujeres que luchan contra el colonialismo, el neocolonialismo, el racismo, la discriminación racial y el apartheid y en favor de la independencia y la liberación nacionales; estas mujeres deberían recibir toda la asistencia posible, inclusive apoyo de los organismos del sistema de las Naciones Unidas y de otras organizaciones.

78. Los esfuerzos desplegados por las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales para fortalecer la paz y seguridad internacionales deben intensificarse en todas las formas posibles. Debe apoyarse la participación activa de las mujeres en las actividades de estas organizaciones. Debería fomentarse el intercambio entre las organizaciones nacionales de los diferentes países en favor de la cooperación internacional y el fortalecimiento de la paz.

79. Las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales deben examinar en forma más amplia las consecuencias del desarme para el desarrollo económico y social en general y para el mejoramiento de la condición de la mujer en particular. Las conclusiones de dichos estudios deben difundirse entre el mayor número posible de mujeres y hombres y se les debe dar aplicación práctica.

80. Dada la importancia que reviste la eliminación de las desigualdades internacionales, las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales deberían seguir estudiando los efectos de las actividades de las empresas transnacionales sobre la condición de la mujer y utilizar los resultados de estos estudios en programas prácticos.

81. Se debería poner también a los gobiernos al tanto de los resultados de los mencionados estudios para que comprendieran y evitaran los efectos negativos que las actividades de las empresas transnacionales producen en la condición de la mujer, como ocurre en Sudáfrica, donde las empresas transnacionales sostienen el régimen de apartheid con sus inversiones.

82. Todas las mujeres del mundo deberían proclamar su solidaridad con el pueblo y las mujeres palestinas en la lucha por sus derechos fundamentales y apoyar esa lucha. El sistema de las Naciones Unidas debería prestar asistencia moral y material para auxiliar a las mujeres palestinas. Deberían realizarse programas y proyectos concretos para alcanzar estos objetivos.

5. Medidas relativas a la educación y la difusión de información

83. Las organizaciones independientes, incluidas las organizaciones nacionales, regionales e internacionales de mujeres, deberían estudiar las distintas formas en que los medios de comunicación, incluidas las agencias de noticias y de publicidad, abordan la cuestión de la situación de la mujer, así como los problemas peculiares de ésta. Las pruebas de que las mujeres son tratadas según estereotipos sexuales o en forma despreciativa deberían señalarse a la atención de los medios de información pertinentes para que adoptaran las medidas correctivas del caso.

84. Debería hacerse todo lo posible por fomentar la participación más completa y activa de la mujer en todos los niveles de la formulación de políticas y adopción de decisiones dentro de las organizaciones de los medios de comunicación. Los gobiernos deberían aprovechar la posibilidad de nombrar ciertos integrantes de los órganos encargados de la reglamentación y en las redes de radiodifusión para asegurar que la mujer esté igualmente representada en la adopción de decisiones en el nivel superior.

85. Deberían organizarse actividades especiales, por ejemplo, programas de capacitación para sensibilizar al personal de los medios de comunicación en todos los niveles, a fin de garantizar que se represente a las mujeres como personas cabales y que la forma como se presentan las mujeres y las cuestiones que con ellas se relacionan refleje los derechos, necesidades e intereses de la mujer.

86. Deberían organizarse programas y campañas de educación utilizando los medios de comunicación con el objeto de eliminar los prejuicios y de cambiar actitudes tradicionales que limitan la plena participación de la mujer en la sociedad. En esas campañas se debería también informar a la mujer y al hombre sobre sus derechos y la forma de ejercerlos. Las organizaciones de mujeres y otras organizaciones no gubernamentales, los partidos políticos y los sindicatos deberían desempeñar un

papel activo en el proceso de educar a la mujer políticamente con el fin de aumentar su capacidad para participar en los órganos donde se toman decisiones. Debería prestarse especial atención a la posibilidad que tienen los medios de comunicación de llegar a las mujeres migrantes. Las mujeres deberían tener acceso asimismo a la capacitación en el uso de los diversos medios de comunicación a fin de poder presentar sus propias opiniones sobre sus necesidades, ideas y aspiraciones a un sector del público lo más amplio posible.

87. Los gobiernos deberían alentar a los medios de comunicación para las masas a que apoyaran la participación cada vez mayor de la mujer en los esfuerzos para fortalecer la cooperación y la paz internacionales y difundir programas a fin de que las mujeres conozcan mejor las actividades y posiciones de sus gobiernos en cuestiones vitales de asuntos internacionales, permitiéndoles así desempeñar sus funciones en orden al fortalecimiento de la paz y la seguridad internacionales y contra el colonialismo, el racismo, la discriminación racial, la agresión y la ocupación extranjeras y todas las formas de dominación extranjera.

88. Deberían emprenderse campañas especiales para promover la participación cada vez mayor de las mujeres y de las jóvenes en programas de promoción de la comunidad rural y la juventud y en las actividades políticas.

89. Los medios de comunicación deberían promover el Programa de Acción para la segunda mitad del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz, así como otros programas internacionales, regionales y nacionales para la mujer, de modo que el público adquiriera conciencia de esos programas y, de este modo, participara en mayor medida en su aplicación.

90. Teniendo presente que uno de los obstáculos que se oponen a la promoción de la condición de la mujer radica en las actitudes y la reevaluación de la mujer en la sociedad, los medios de comunicación para las masas ofrecen enormes posibilidades de fomentar el cambio social. Pueden contribuir a eliminar prejuicios y estereotipos, a acelerar la aceptación del nuevo papel de la mujer en la sociedad y a promover su papel de copartícipe, en condiciones de igualdad, en el proceso de desarrollo.

91. En todas las esferas de actividad, los medios de comunicación deberían constituir uno de los instrumentos básicos utilizados por la sociedad para superar la contradicción entre la imagen de la mujer como ser pasivo e inferior, carente de significación social, por un lado, y, por el otro, el reflejo fiel de su papel cada vez más activo y su contribución cada vez mayor a la sociedad en general. Los medios de comunicación de masas también deberían reconocer la igualdad de los deberes y responsabilidades de ambos progenitores en la formación y educación de los hijos y en las tareas hogareñas. Al preparar comunicaciones dirigidas a sus países o respecto de los mismos, los gobiernos deberían asegurarse de que en ellas se refleje la preocupación del gobierno por los problemas y las cuestiones relativos a la situación de la mujer.

6. Mejoramiento de la base de datos

92. Todos los organismos encargados de la reunión de datos deberían proporcionar un desglose por sexo y edad, siempre que procediera, de cualquier información que compilaran.
93. Algunos de los conceptos e instrumentos analíticos de investigación, especialmente los referentes a procesos económicos - evaluación, mano de obra, trabajo, empleo, productividad social, hogar, familia y conceptos de este orden - deberían ser reexaminados para mejorar así los instrumentos de análisis y conceptualización de las funciones económica y social de la mujer dentro del hogar y fuera de él.
94. Debería darse prioridad a la investigación de los grupos de mujeres que han sido desatendidos en la investigación social - a saber, las trabajadoras rurales en la agricultura y actividades conexas y las trabajadoras de los sectores desfavorecidos de la sociedad. Son éstas las mujeres que, lejos de ser los familiares dependientes que siempre se ha supuesto que son, han tenido que desempeñar papeles múltiples con el fin de asegurar la supervivencia de sus familias. Para mejorar la evaluación de los programas de desarrollo, es preciso asegurar el acceso a los datos y su utilización.
95. Deberían elaborarse y perfeccionarse indicadores nacionales y regionales para determinar el grado en que la mujer ha participado efectivamente en el desarrollo, como medio de medir su contribución efectiva al proceso de desarrollo. Debería establecerse una serie de indicadores estadísticos con los cuales pudiera observarse el adelanto en la consecución de la igualdad entre los sexos. Al establecer esa serie de indicadores, los gobiernos habrán de tener en cuenta el estado en que se encuentre la evolución de las estadísticas en los respectivos países, así como sus prioridades individuales en materia de política. Debería elaborarse un sistema que asignara un valor monetario al trabajo no remunerado para que éste se reflejara en el producto nacional bruto.
96. En general, deberían establecerse el nivel del crecimiento económico y la estructura sectorial de ese crecimiento de modo que permitiera determinar las posibilidades de empleo. Deben reunirse datos sobre la composición de las poblaciones (por ejemplo, estructura por edades y relación entre el sector rural y otros sectores de una población) de tal modo que puedan determinarse las necesidades de empleo, de servicios de sanidad y de educación.
97. Las operaciones y prácticas corrientes de estadística deberían revisarse para asegurar que estuvieran libres de estereotipos basados en el sexo.
98. Cuando correspondiera, deberían establecerse comités asesores permanentes de las autoridades nacionales de estadística a fin de mejorar la cantidad y pertinencia de los datos referentes a la situación de la mujer, su participación en el desarrollo y la igualdad entre los sexos. La labor de esos comités asesores podría complementarse de tanto en tanto con la organización de reuniones más amplias de usuarios y productores de estadísticas para abordar cuestiones concretas de interés mutuo.

99. Deberían diseñarse o ampliarse la investigación y la aplicación experimental de los conceptos y clasificaciones nuevos o revisados a fin de aumentar la utilidad y pertinencia de las estadísticas necesarias para describir la función y condición jurídica y social de la mujer, su participación en el proceso de desarrollo y la igualdad entre los sexos. Esa investigación y experimentación, ya se realizaran por los servicios nacionales de estadística o bien por la universidad u otros grupos de investigación, habrían de comprender tanto a los usuarios como a los productores de esas estadísticas, y necesitarían abarcar métodos y procedimientos para la reunión de datos, así como para su análisis y presentación.

7. Función de las organizaciones no gubernamentales

100. Deberían existir relaciones recíprocas de cooperación entre los gobiernos y las organizaciones no gubernamentales, los grupos de mujeres y de jóvenes, los empleadores y sindicatos, los organismos voluntarios, las organizaciones de la comunidad, incluidos los grupos religiosos, los medios de comunicación para las masas, los partidos políticos y elementos análogos en la aplicación del programa de acción para la segunda mitad del Decenio.

101. Los gobiernos deberían tener en cuenta las actividades de las organizaciones no gubernamentales y apoyar, cuando resultase apropiados, los esfuerzos de todas las organizaciones, instituciones y otras asociaciones pertinentes que se ocupan del bienestar y la condición de la mujer.

102. Los gobiernos deberían reconocer la importancia del papel de las organizaciones femeninas, promover y asistir a tales organizaciones y prestarles ayuda financiera y de cualquier otro tipo, especialmente a nivel popular, con el fin de permitirles desempeñar sus funciones, que comprenden actividades como:

a) La movilización masiva de las mujeres, especialmente de las mujeres pobres de las zonas rurales y urbanas;

b) El suministro de todos los servicios y prestaciones relativos al desarrollo (educación, salud y cuidado de los niños, expansión de las posibilidades y mecanismos de crédito y comercialización, información sobre derechos sociales, políticos y económicos, etc.);

c) La creación de organismos para encuadrar a las trabajadoras en ocupaciones no sindicadas tanto en las zonas rurales como en las urbanas, como protección contra la explotación y como medio de prestación de los servicios auxiliares necesarios de cuidado de los niños.

103. En cuanto a las actividades complementarias de la Conferencia Mundial del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer, los gobiernos deberían:

a) Hacer posible la publicación y la difusión de los resultados de la Conferencia Mundial y del Foro de las organizaciones no gubernamentales;

b) Permitir que los grupos no gubernamentales participasen en la aplicación del Programa de acción para la segunda mitad del Decenio;

c) Examinar la función y los recursos de los grupos no gubernamentales en la aplicación de planes internacionales, regionales y nacionales para mejorar la condición de la mujer;

d) Considerar como un plan para el futuro las aportaciones y recomendaciones particulares de los grupos no gubernamentales y establecer estrategias para su aplicación;

e) Proporcionar recursos financieros a los grupos no gubernamentales para que estos puedan contribuir a la aplicación del Programa de acción.

104. Las organizaciones no gubernamentales deberían apoyar los esfuerzos gubernamentales por los siguientes medios:

a) Investigando los problemas de diferentes grupos de mujeres;

b) Prestando asistencia a las organizaciones de mujeres a nivel popular, especialmente las establecidas entre las mujeres pobres y carentes de formación, para fomentar el aprendizaje y las actividades productivas y otras actividades de desarrollo y promoviendo dichas organizaciones.

c) Facilitando servicios de enlace para esos grupos con organismos docentes y otros organismos de desarrollo;

d) Fomentando un cambio de actitud en el hombre y la mujer;

e) Promoviendo la solidaridad entre grupos de mujeres;

f) Influyendo en los medios de comunicación para las masas y grupos políticos y proporcionándoles información;

g) Desarrollando una nueva metodología analítica;

h) Iniciando programas y actividades para atender, en particular, a las mujeres de las zonas rurales;

i) Promoviendo la aceptación pública de la planificación de la familia, incluida la educación sexual;

j) Proporcionando información a sus miembros acerca de las políticas y planes de desarrollo gubernamentales y acerca de las normas y programas internacionales destinados a mejorar la situación de la mujer.

Organizaciones a nivel popular

105. De conformidad con los planes regionales de acción y con vistas a la ejecución del Plan de acción mundial, los gobiernos y los organismos a otros niveles deberían, cuando correspondiera, promover el establecimiento de organizaciones de mujeres a nivel popular como parte integrante de sus esfuerzos globales de desarrollo y deberían proporcionar recursos financieros y de personal adecuados para que tales esfuerzos tuvieran éxito. Las organizaciones de mujeres a nivel popular servirán de foro para que la mujer desarrolle su capacidad de valerse por medios propios y a la larga permitirán que las mujeres tengan acceso efectivo a los recursos y al poder y hagan frente a mayores responsabilidades socioeconómicas y políticas en sus comunidades y sus sociedades.

B. Objetivos y esferas de prioridad de las medidas que se adopten en relación con el subtema de la Conferencia Mundial titulado "Empleo, salud y educación"

Introducción

106. Los objetivos y las esferas de prioridad de las medidas que se adopten para mejorar la situación de la mujer en materia de empleo, salud y educación en todos los países deben promoverse en el contexto general de la planificación y el desarrollo nacionales para toda la población. El mejoramiento de la condición de la mujer en estas esferas también contribuye al desarrollo del país. Además, las mejoras en cualquiera de estos sectores influyen también en la situación de otros sectores. Es indispensable reconocer este carácter interrelacionado de los programas para conseguir que su eficacia sea máxima. Los valores socioculturales no deberían sufrir como resultado del desarrollo económico material. Por lo tanto, deberían estudiarse programas integrados e innovadores y nuevas metodologías.

107. Los programas también deberían incluir siempre medidas para acrecentar la capacidad de las propias mujeres mediante programas de capacitación e información y mediante la organización de las propias mujeres, con ayuda del gobierno y de otras fuerzas sociopolíticas para utilizar plenamente las nuevas oportunidades, políticas y programas.

108. Habría que lograr que las políticas de empleo y las medidas adoptadas en favor de la trabajadora se incluyeran en el contexto de las políticas globales de empleo y las medidas correspondientes a toda la población trabajadora - hombres y mujeres - con el objeto de superar los problemas que sólo alcanzaran a la mujer y de evitar las medidas protectoras que discriminaran contra ella. Asimismo, habría que incluir en la formulación de políticas de empleo adecuadas a grupos poblacionales en desventaja relativa, como los grupos urbanos marginales, los de bajos ingresos, los aborígenes, etc., los aspectos referidos a las condiciones específicas de la mujer trabajadora.

1. Empleo

Objetivos

109. Promover la plena igualdad de oportunidades y de trato para la mujer en el empleo, teniendo en cuenta que ello requiere que tanto la mujer como el hombre tengan la posibilidad de combinar el trabajo remunerado con las responsabilidades del hogar y la atención de los hijos. Garantizar que la mujer y el hombre perciban igual remuneración por trabajo de igual valor y gocen de iguales oportunidades educacionales en las zonas rurales y urbanas, de manera que la mujer tenga acceso a trabajos de mayor calificación y se integre en el desarrollo del país, con miras a un crecimiento más rápido y equilibrado, tanto de la agricultura como de la industria y otros sectores no tradicionales, con objeto de lograr mejores condiciones de trabajo para la mujer en general, de alcanzar un crecimiento más rápido y equilibrado tanto de la agricultura como de la industria y de integrar a la mujer en el desarrollo.

/...

110. Incrementar y promover las oportunidades de empleo para la mujer como parte de los esfuerzos nacionales destinados a establecer un orden económico internacional más justo con miras a lograr la autonomía económica nacional, una mayor cooperación económica y técnica entre los países en desarrollo y la utilización plena de los recursos humanos para su propio beneficio y para promover el desarrollo socioeconómico de sus países.

111. Mejorar las condiciones de trabajo y la movilidad profesional de las trabajadoras a los niveles inferior y medio de los sectores en que trabaja la mayoría de las mujeres.

112. Asegurar la igualdad de derechos y oportunidades de la mujer de las zonas rurales para desempeñar actividades remuneradas tanto en la agricultura como en otros empleos en condiciones de trabajo adecuadas; incrementar la capacidad y productividad de las trabajadoras rurales; aumentar la producción de alimentos, reducir la migración en los países que lo requieren y lo dispongan expresamente en sus políticas de población, promover el desarrollo rural y afianzar los programas de confianza en los recursos propios; extender el alcance de las leyes laborales y de seguridad social a las mujeres que trabajan en la agricultura.

113. Promover la adopción de políticas eficaces que permitan incrementar las fuentes de empleo, mejorar las existentes y lograr el acceso de la mujer a empleos de mayor calificación y responsabilidad, en particular en los niveles directivos, en todos los sectores de la economía; promover la movilidad profesional de la mujer, tanto en las zonas rurales como en las urbanas fomentando la prestación de servicios de protección de la maternidad, puericultura, capacitación técnica y protección sanitaria con miras a lograr los objetivos de industrialización del Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

114. Facilitar el empleo remunerado de la mujer fomentando una mayor participación de los varones en las responsabilidades domésticas y el cuidado de los niños.

115. Adoptar medidas para asegurar la aplicación de la legislación referida a las condiciones de empleo para la mujer.

116. Formular y desarrollar programas y proyectos, a nivel nacional y local de capacitación y empleo, que tomen en cuenta específicamente la necesidad de incorporar a la mujer a la actividad económica remunerada y mejorar su posición en el trabajo, en aquellas áreas prioritarias para el desarrollo económico y social del país.

117. Adoptar medidas para que la incorporación de las mujeres a ciertos sectores del mercado de trabajo no redunde en menoscabo de las condiciones de trabajo, los sueldos y la jerarquía de esos sectores.

118. Promover una tecnología que incremente la productividad del trabajo de la mujer a la par que reduzca su tiempo de trabajo y garantizar que las beneficiarias de esa mejora sean las trabajadoras.

119. Revisar los criterios implícitos y explícitos de evaluación de puestos con el objetivo de superar las dificultades y obstáculos para la promoción y carrera laboral de la mujer.

120. Asegurar que, en todos los sectores, la mujer perciba directamente el producto económico de su trabajo.

Esferas prioritarias de acción

121. Se deberían adoptar medidas especiales para crear programas destinados a informar a las trabajadoras de los derechos que les garantiza la legislación y de otros recursos a su alcance. Debería hacerse hincapié en la importancia de la libertad de asociación y la protección del derecho de sindicación, pues ello guarda especial relación con la situación de la mujer en el empleo. Deberían adoptarse medidas especiales para ratificar, e incorporar en la legislación nacional, los convenios pertinentes de la Organización Internacional del Trabajo relativos al derecho de la mujer a gozar de iguales oportunidades de empleo y a percibir igual remuneración por trabajo de igual valor, a condiciones de trabajo adecuadas y a la protección del trabajo y de la maternidad.

122. Se deberían introducir programas de información para dar a conocer a las mujeres, especialmente las de las zonas rurales y las pertenecientes a grupos socioeconómicamente desfavorecidos, las oportunidades de empleo y de obtención de educación, capacitación y conocimientos técnicos.

123. Se deberían adoptar medidas para que, por principio, los organismos de desarrollo contaran con un mayor número de mujeres y que, como parte de esa política, asignaran recursos a programas destinados a fomentar el empleo y la capacitación de la mujer, la prestación de servicios de apoyo y la aportación de otros insumos indispensables.

124. Se deberían aprobar y aplicar medidas legislativas o de otro tipo que garantizaran a la mujer protección contra toda práctica de carácter sexista que pusiera en peligro el acceso de una mujer a un empleo o la conservación del mismo, que entorpeciera el buen desempeño de su trabajo y que amenazara su sustento económico.

125. Se deberían aprobar y aplicar medidas legislativas y/o de otro tipo que garantizaran al hombre y a la mujer el mismo derecho al trabajo y a las prestaciones por desempleo, y que prohibieran, entre otras cosas, mediante sanciones, el despido por motivo de embarazo o de licencia por maternidad y la discriminación en los despidos basada en el estado civil. También se deberían aprobar y aplicar medidas legislativas y de otro tipo a fin de facilitar la vuelta al mercado de trabajo de las mujeres que lo hubieran dejado por razones de familia y garantizar el derecho de la mujer a volver al trabajo después de la licencia por maternidad.

126. Se deberían adoptar medidas para garantizar, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, el derecho a la protección de la salud y a la seguridad en las condiciones de trabajo, incluida la salvaguardia de la función reproductiva. Debería proporcionarse protección especial a las mujeres durante el embarazo en los tipos de trabajo que está demostrado que son perjudiciales para ellas.

/...

127. Se deberían adoptar medidas para asegurar que los trabajadores migrantes disfrutaran del mismo trato y acceso a la formación profesional que los nacionales del país huésped, y mejorar la condición de las mujeres que, en el proceso de migración, acompañaran a los trabajadores migrantes en calidad de familiares.
128. Se deberían estudiar los medios de que en las recopilaciones oficiales de datos estadísticos se reconozca y se refleje el trabajo no remunerado que hacen la mujer y el hombre en todas las esferas, en particular el trabajo doméstico y el agrícola.
129. Se deberían establecer y prestar a las familias y comunidades pobres de las zonas rurales y los barrios de tugurios urbanos los servicios de infraestructura, tales como viviendas adecuadas, abastecimiento de agua potable, energía y servicios de guardería, que se requieren urgentemente a fin de mitigar la pesada carga que tradicionalmente debe sobrellevar la mujer que realiza labores esenciales para la supervivencia de la comunidad, e incrementar el porcentaje de empleos remunerados y el nivel de productividad de la mujer, quedando entendido que los beneficios de esta mayor productividad irían a las trabajadoras y a sus familias.
130. Se deberían elaborar y aplicar, siempre que fuera oportuno, programas de capacitación flexibles, académicos o no, en esferas no tradicionales destinados a las mujeres a fin de ampliar sus oportunidades de empleo y de permitirles generar ingresos mediante la producción de bienes y servicios.
131. Se debería dar a la mujer mayores posibilidades de acceso a programas especiales de capacitación técnica, ayudarla con conocimientos especializados a obtener empleos más en consonancia con sus conocimientos individuales, adoptar medidas legislativas y garantizar la asistencia jurídica adecuada para impedir toda explotación por motivo de sexo, raza, edad, estado civil y condición de madre, tanto en los sectores tradicionales como en los modernos. Asimismo, se deberían tomar medidas para que las mujeres tuvieran acceso, en las mismas condiciones que los hombres, a los nuevos tipos de capacitación en las tecnologías avanzadas, que registran un considerable desarrollo.
132. Se deberían adoptar medidas para proporcionar a las personas que trabajen a tiempo parcial remuneraciones y prestaciones de seguridad social proporcionales a las de quienes trabajen a jornada completa, así como las mismas condiciones de trabajo y las mismas normas de protección.
133. Allí donde fuera necesario, se deberían adoptar medidas para introducir cambios imprescindibles o acelerar su introducción en las políticas del sector terciario, que abarca los subsectores no estructurados del comercio en pequeña escala, el servicio doméstico, etc., en zonas urbanas y rurales, en particular:
- a) ampliando el alcance de la legislación laboral, especialmente la relativa a las trabajadoras del servicio doméstico;
 - b) garantizando el derecho a formar sindicatos y otras organizaciones adecuadas, tales como cooperativas de crédito y de comercialización controladas por las interesadas;
 - y c) incrementando las

posibilidades de acceso a la capacitación para la adquisición de conocimientos administrativos y técnicos y a recursos financieros, servicios de crédito y otros servicios, a fin de mejorar las condiciones de trabajo de la mujer y aumentar su movilidad profesional y educacional, así como su productividad y sus ingresos.

134. Se deberían adoptar medidas que garantizaran que, cuando se realizaran transferencias de tecnología, se tuvieran en cuenta los factores productivos del país, receptor de manera de no producir alteraciones en el mercado de trabajo, alteraciones que normalmente afectan de manera más aguda a la mujer. Asimismo, se debería fomentar la investigación sobre tecnologías locales apropiadas que tomaran en cuenta las características nacionales, especialmente de los países en desarrollo. Se deberían elaborar programas nuevos y políticas adecuadas respecto de la industrialización y la transferencia de tecnología encaminados a aumentar al máximo los beneficios y a impedir que la transmisión de tecnología repercutiera negativamente en el empleo, la capacitación, la salud y la nutrición de la mujer, así como en el desarrollo general. Se deberían fijar normas para asegurar que la utilización de la tecnología transferida no entraña peligros y alertar a los países receptores respecto de los riesgos de determinados tipos de tecnología.

135. Se deberían efectuar estudios sobre las políticas y los programas de acción y operaciones de expansión de las empresas transnacionales, a fin de lograr que ofrezcan nuevas oportunidades de empleo para la mujer, y de evitar sus efectos negativos.

136. Se deberían aumentar las posibilidades de acceso de las trabajadoras a la recreación y a la cultura, dado que su doble carga de trabajo les impide disfrutar de un tiempo libre suficiente y necesario para lo cual es indispensable que las labores domésticas y de atención a la familia sean compartidas por el varón e insistir especialmente en la obligación que tiene la pareja humana de compartir las tareas del hogar, lo que facilitará la incorporación de la mujer a un empleo remunerado.

137. Se deberían adoptar medidas para evitar que, en caso de recesión económica, la mujer quedara excluida del mercado de empleo en mayor medida que el hombre. Las medidas adoptadas en el marco de la legislación social en materia de desempleo no deberían conducir, directa ni indirectamente, a la desigualdad entre hombres y mujeres. Se debería asegurar a las mujeres sin empleo un readiestramiento apropiado, preferentemente en los sectores en expansión.

138. A fin de asegurar a las mujeres y a los hombres la posibilidad de armonizar sus actividades profesionales con su vida familiar, se deberían crear servicios de cuidado de los niños y servicios de esparcimiento para los adolescentes, reducir la jornada de trabajo e introducir horarios flexibles.

139. Se debería aumentar, en las organizaciones de trabajadores y en los organismos consultivos nacionales e internacionales, el número de mujeres en puestos directivos, a fin de llegar por lo menos a una proporción igual al número de mujeres que ejercen una actividad profesional.

140. Se deberían elaborar programas para ofrecer igualdad de oportunidades de empleo con objeto de promover el acceso de la mujer a todos los niveles de puestos directivos y de adopción de decisiones y preparar programas eficaces para promover el acceso de mujeres y muchachas a trabajos especializados no tradicionales.

2. Salud

Objetivos

141. Mejorar el estado de salud física y mental de todos los miembros de la sociedad.

a) Mejorando el estado de salud de las jóvenes y las mujeres, como elemento necesario para el desarrollo socioeconómico general;

b) Formulando políticas demográficas;

c) Mejorando los servicios de atención sanitaria para la mujer durante todo su ciclo vital;

d) Incrementando la participación de la mujer y del hombre no sólo como beneficiarios en la promoción de la salud sino también en la formulación y aplicación de decisiones de política relativas a los servicios de salud a nivel nacional y de la comunidad;

e) Realizando estudios sobre las causas de las enfermedades, estableciendo programas de investigación clínica y epidemiológica y organizando servicios que se ocupen de los problemas nacionales;

f) Desarrollando políticas y programas encaminados a eliminar todas las formas de violencia contra la mujer y los niños y a proteger a la mujer de todas las edades del abuso físico y mental resultante de la violencia doméstica, la agresión sexual, la explotación sexual y cualquier otra forma de abuso;

g) Capacitando los recursos humanos para los programas de salud en la cantidad y calidad necesarios;

h) Incluyendo el aspecto de la salud mental así como el alcoholismo y los problemas de drogas en los programas generales de salud para la mujer.

Esferas prioritarias de acción

142. Fomentar, con la participación de la comunidad, la atención primaria de la salud como prioridad dominante en la esfera de la salud y vehículo fundamental para lograr las metas y objetivos de salud del Plan de acción mundial.

143. Dar alta prioridad a la satisfacción de las necesidades de salud y otras necesidades de la mujer en la atención primaria de la salud, con particular atención a las necesidades especiales de la mujer en las zonas rurales y en las zonas urbanas desfavorecidas de los países en desarrollo y supervisar los programas de salud para cerciorarse de que se satisfagan debidamente las necesidades de la mujer en materia de salud.
144. Formular políticas oficiales para que la mujer participe en la planificación y ejecución de programas sanitarios a todos los niveles, especialmente para aumentar la participación de la mujer en las posiciones de adopción de decisiones.
145. Garantizar el acceso de toda mujer a la atención de salud materna (incluida la atención durante el embarazo, el parto y el puerperio), la nutrición (incluidas las medidas para combatir las anemias nutricionales), la planificación de la familia, la prevención y el tratamiento de enfermedades infecciosas y parasitarias (incluso las enfermedades contraídas por contacto sexual y las no transmisibles) mediante el establecimiento de una red amplia de salud de la familia, nutrición y educación sanitaria para dar a la mujer mayor acceso a los servicios de salud.
146. Elaborar, ejecutar y consolidar programas de protección de la infancia y de planificación de la familia, y preparar información sobre planificación de la familia, incluidos los métodos seguros y aceptables de regulación de la fecundidad, para incorporar en los programas escolares de varones y mujeres de modo que hombres y mujeres puedan compartir la responsabilidad de la planificación de la familia, y a fin de promover la salud, seguridad y bienestar de la madre y el lactante y permitir a la mujer ejercer el derecho a determinar de manera libre y responsable el número de hijos y el espaciamiento de los nacimientos. Debería facilitarse la planificación de la familia como uno de los medios de reducir la mortalidad materna e infantil en los casos que presenten riesgos graves, tales como gran número de hijos, embarazos demasiado frecuentes, embarazos cerca de las edades límite del período reproductivo, así como la frecuencia y el peligro de los abortos clandestinos.
147. A fin de promover el bienestar físico y psíquico de la mujer, deberían efectuarse en los próximos años más investigaciones científicas para analizar y evaluar la situación de la mujer.
148. Elaborar programas destinados a mejorar la capacitación y utilización de los trabajadores sanitarios de la comunidad, en particular las mujeres, los médicos y parteras tradicionales y las ancianas de las aldeas y dar apoyo a la mujer en su contribución a la atención primaria de la salud en la familia y la comunidad, en particular en lo que se refiere al cuidado personal y la autosuficiencia en materia de salud.
149. Señalar a la atención de los médicos y demás personal sanitario no sólo los cuidados que necesita la mujer en el embarazo y el parto, sino también sus necesidades sanitarias en general; insistir en la importancia de la medicina preventiva, así como en la necesidad de que dicho personal comparta las responsabilidades y la adopción de decisiones con profesionales de otras disciplinas y con las propias mujeres.

150. Establecer políticas de incentivos oficiales para dar a la mujer un mayor acceso a la capacitación en la profesión médica y en investigaciones relacionadas con la salud según las necesidades locales y nacionales.
151. Elaborar indicadores económicos, sociales y culturales sencillos a fin de obtener datos más exactos sobre las tendencias en materia de morbilidad y mortalidad femeninas, así como sobre el acceso de la mujer a los servicios de salud y el uso que hace dichos servicios, estableciendo simultáneamente un sistema nacional de información básica de salud, que proporcione indicadores actualizados y fidedignos respecto de las condiciones imperantes, sus tendencias para el futuro y la productividad de los recursos.
152. Dar alta prioridad a la formulación y aplicación de políticas de alimentación y nutrición basadas en las necesidades de la mujer, en particular las mujeres embarazadas y madres lactantes, y las de las mujeres y niños en condición socio-económica más baja en las zonas rurales y en las zonas urbanas desfavorecidas; establecer programas de enseñanza por conducto de escuelas profesionales y organismos de la comunidad a fin de mejorar la calidad, disponibilidad, preparación, conservación, uso racional y distribución de los alimentos, en particular los producidos a nivel local.
153. Proteger la salud y la seguridad de la mujer y sus familias de los alimentos contaminados, en mal estado y adulterados, los aditivos y preservativos perjudiciales, la etiquetación inadecuada, la presentación engañosa y la promoción irresponsable de alimentos de bajo valor nutritivo y de sucedáneos de la leche materna. Se debería asignar alta prioridad a la aprobación y aplicación de completas normas legislativas, cuando procediera, y de establecimiento de normas adecuadas de seguridad, higiene, información sobre los productos y calidad de los productos, con inclusión de normas para la preparación, la conservación, el embalaje y el etiquetado de los alimentos y otros productos que se venden en los mercados. Se debe enseñar a mujeres y hombres la forma correcta de utilizar esos productos y las normas de higiene pertinentes. Se debe divulgar ampliamente la información sobre el derecho a recibir esa protección mediante las escuelas, los medios de comunicación y las organizaciones de las aldeas y las comunidades.
154. Elaborar programas a nivel nacional y local a fin de mejorar las condiciones higiénicas, de saneamiento y vivienda y el acceso al abastecimiento de agua apta para el consumo como base fundamental para la buena salud.
155. Elaborar políticas encaminadas a garantizar un medio de trabajo seguro tanto en el hogar como en el empleo y proporcionar tecnología adecuada para aligerar la carga que debe sobrellevar la mujer. Realizar estudios específicos sobre las condiciones de higiene y seguridad en el trabajo, especialmente en aquellos sectores en que la salud de la mujer pueda verse afectada.
156. Establecer normas legislativas encaminadas a eliminar los riesgos ocupacionales para la salud que puedan afectar las funciones reproductivas, reduciendo la contaminación ambiental y controlando la eliminación de productos químicos tóxicos y de desechos radiactivos.

157. Fomentar programas amplios de educación sanitaria, incluidas actividades especiales para alentar las prácticas positivas tradicionales, especialmente la lactancia materna, y combatir las prácticas negativas que redundan en detrimento de la salud de la mujer.
158. Elaborar programas específicos de prevención de la mortalidad materna e infantil, dando prioridad a las zonas rurales y urbanas desfavorecidas, así como los grupos de población más expuestos a riesgos.
159. Alentar la formulación y aplicación de medidas de apoyo social tales como la licencia de maternidad y paternidad, la atención de los niños, los períodos de interrupción del trabajo para facilitar la lactancia materna, etc., a fin de permitir a la mujer y al hombre realizar sus funciones de progenitores de un modo óptimo y saludable.
160. Prestar atención especial a las necesidades de las ancianas, de las mujeres que viven solas y de las mujeres impedidas.
161. Elaborar programas que prevean la cabal atención médica de la mujer adolescente, ya que la adolescencia representa para la mujer un punto crítico en su evolución biológica y psicológica y entraña además un cambio en su relación con el medio social en que vive.
162. Impedir las prácticas de mutilación que lesionan físicamente y perjudican la salud de la mujer.
163. Promover investigaciones sobre la amplitud y las causas de la violencia en el hogar con miras a su eliminación; tomar medidas para evitar la glorificación de la violencia contra la mujer y su explotación sexual en los medios de comunicación social, la literatura y la publicidad; proporcionar ayuda efectiva a la mujer y a los niños víctimas de la violencia, por ejemplo, mediante la creación de centros para el tratamiento, albergue y orientación de las víctimas de la violencia y de delitos sexuales.
164. Preparar un plan de acción para proteger a la mujer contra el abuso del alcohol, tabaco y drogas, así como del uso excesivo de algunos medicamentos, en particular informándola del peligro que representan estos productos para ellas y para sus hijos.

3. Educación y Formación

Objetivos

165. Proporcionar igual acceso a las oportunidades de educación y formación a todos los niveles para jóvenes y mujeres en todos los sectores de la sociedad permitiéndoles en esta forma desarrollar plenamente su personalidad y participar en pie de igualdad con los hombres en los objetivos socioeconómicos de los planes nacionales y lograr la autosuficiencia, el bienestar de la familia y el mejoramiento de la calidad de la vida.

/...

166. Contribuir a un cambio de actitudes mediante la abolición de la transmisión de imágenes tradicionales estereotipadas del papel de la mujer y del hombre y estimular la creación de imágenes nuevas y más positivas de la participación de la mujer en la familia, el mercado de trabajo y la vida social y pública.
167. Tener en cuenta en los programas y métodos de enseñanza la perspectiva especial de la enseñanza de la no violencia, sobre todo en lo que respecta a las relaciones entre la mujer y el hombre.
168. Hacer especial hincapié en los programas y metodologías de enseñanza en la educación contra la violencia, sobre todo la violencia en las relaciones entre la mujer y el hombre.
169. Proporcionar para las mujeres y niñas programas y metodologías innovadores que promuevan el desarrollo de la creatividad, el derecho a la libertad y fomenten la capacidad de comunicación para la erradicación del analfabetismo y, al mismo tiempo, mejorar las habilidades funcionales y la información básica sobre el empleo y cuestiones relacionadas con la salud, así como sobre sus derechos políticos, económicos y sociales.
170. Siempre que ello sea posible, establecer una transición entre el período escolar, el aprendizaje y la vida profesional, con miras a asegurar a las mujeres y niñas una mejor interacción entre la enseñanza, la formación y el empleo.
171. Formular y aplicar programas educativos que incluyan en el último año de estudios cursos adaptados a las necesidades específicas del desarrollo económico y social del país, de manera de mejorar y aumentar el acceso de la mujer al trabajo remunerado y darle posibilidades de participar en actividades no tradicionales.
172. Incrementar las oportunidades y los servicios que fomenten la participación de la mujer en la ciencia y la tecnología mediante la educación y la capacitación en esas esferas.
173. Determinar medios de fomentar un período de escolarización más prolongado para las muchachas y de garantizar que los cursos elegidos por las muchachas incluyan materias relacionadas con las profesiones liberales, la administración, la economía y las ciencias, de manera que puedan llegar a ocupar puestos de influencia en el proceso de adopción de decisiones.

Esferas prioritarias de acción

174. Dado que la educación, y concretamente la alfabetización, es un elemento clave del desarrollo nacional y constituye un requisito principal para mejorar la condición de la mujer, deberían hacerse esfuerzos por establecer plazos para la eliminación de las diferencias en las tasas de alfabetización y de educación de los muchachos y muchachas en el marco de los esfuerzos nacionales generales por aumentar la alfabetización y la educación para toda la población.

175. Promover programas nacionales de convalidación y reconocimiento de estudios para alentar a las mujeres y niñas que han abandonado la escuela a que se reincorporen al sistema académico.
176. Promover programas de enseñanza para niños y jóvenes, en particular para niños de edad preescolar, destinados a fortalecer el aporte de la mujer a la sociedad y a cambiar los papeles tradicionales asignados al hombre y la mujer por las normas sociales y culturales.
177. Establecer objetivos para la ampliación de oportunidades y servicios educacionales para mujeres, incluidos cursos e instituciones con personal y materiales adecuados y la asignación de recursos para éstos.
178. Establecer formas de educación abierta y extraescolar que permitan a la mujer combinar el mejoramiento de su educación con sus tareas familiares.
179. Fomentar la educación gratuita y obligatoria a nivel primario para niños y niñas mediante legislación adecuada, y proporcionar asistencia para establecer la enseñanza mixta en la medida de lo posible. Proporcionar personal docente calificado de ambos sexos y, de ser necesario, medios de transporte y servicios de internado.
180. Incrementar la matrícula femenina en los cursos de enseñanza y, en particular, en los de ciencias, matemáticas y técnicas y en los cursos de capacitación en administración en la esfera de la ciencia y la tecnología, en especial alentando a las mujeres a matricularse en esos cursos.
181. Proporcionar igualdad de acceso a todos los niveles de la enseñanza general y profesional y de la capacitación profesional para todo tipo de trabajo, incluidos los reservados tradicionalmente a los hombres, y a nuevos planes de capacitación y otros servicios, como capacitación en el empleo, becas, servicios e instalaciones de internado a precios módicos y servicios asequibles de atención de los niños, y garantizar la igualdad de las oportunidades de empleo una vez terminada la capacitación o educación profesionales, de modo que la mujer pueda ingresar o reingresar en la vida profesional después de un período de ausencia.
182. Examinar los planes de estudio y los materiales de enseñanza con miras a eliminar los prejuicios sexuales y la descripción estereotipada de las funciones de las muchachas y mujeres y promover la preparación de recursos y materiales de estudio de carácter no sexista.
183. Fijar objetivos para la utilización en todo el país de los materiales de enseñanza destinados a aumentar al máximo las posibilidades de la mujer en los países que vienen efectuando esta tarea desde 1975.
184. Incluir en los programas de estudios universitarios cursos sobre cuestiones femeninas.

185. Desarrollar programas de enseñanza, a nivel secundario, universitario y de adultos, para fomentar un entendimiento básico de los derechos humanos, incluida la Declaración Universal de Derechos Humanos y otros instrumentos pertinentes. Esos cursos deberían insistir en la importancia fundamental de eliminar la discriminación basada en la raza y el sexo.
186. Formar consejeros y maestros en orientación para ayudar a los jóvenes de ambos sexos a elegir profesiones según su capacidad personal y no según los papeles estereotipados asignados a cada sexo.
187. Preparar y promover cursos de capacitación para maestros a fin de que éstos puedan reconocer los estereotipos que entraban la elección de disciplinas escolares y tengan conciencia de la necesidad de ampliar las opciones que se ofrecen a las mujeres y muchachas en cuanto a su formación y su ocupación futuras. Cuando sea posible, proporcionar servicios de asesoramiento para padres, maestros y alumnos, así como de trabajadores y empleadores.
188. Fomentar la igualdad de la mujer y el hombre en los cargos docentes y administrativos en todos los niveles de la enseñanza.
189. Determinar las limitaciones que las distintas situaciones imponen a diferentes grupos cultural o socialmente desfavorecidos (por ejemplo, muchachas en edad escolar que no asisten a la escuela, adultas analfabetas o adultas que están dedicadas a funciones hogareñas y necesitan una educación diversificada o adicional, trabajadoras de diferentes grupos de edades en las zonas rurales y urbanas, mujeres de edad madura y mujeres inmigrantes) y formular y aplicar programas para esos grupos.
190. Fiscalizar programas y adoptar medidas para mejorar los datos sobre las causas y las tasas de la deserción escolar femenina, el contenido de los cursos y los niveles de instrucción recibida con el fin de facilitar la introducción de medidas para poner remedio o para acelerar el aprendizaje y para generar una mayor dedicación a los objetivos de política dentro del sistema.
191. Cuando proceda, proporcionar a grupos determinados, dando prioridad a los que los necesiten más, servicios de apoyo y orientación, así como ciertos elementos necesarios (cuidado de los niños, planes de ingresos y aprendizaje, transporte, ropa, libros, nutrición complementaria, centros de lectura, derechos de matrícula especiales en asignaturas básicas como las matemáticas, becas y subsidios de estudios, etc.), basados en análisis de las situaciones, e incluir recursos para servicios de esa clase como partidas prioritarias en los presupuestos de enseñanza.
192. Prever la enseñanza de la mujer en el contexto de la educación permanente en todos los sectores principales del desarrollo, tanto en los países desarrollados como en los países en desarrollo, y adoptar disposiciones concretas respecto de los fondos y el personal necesarios.

193. Promover la instrucción y la investigación multidisciplinaria sobre la mujer y las consecuencias de los objetivos del Decenio como contribución al proceso de enseñanza, especialmente en instituciones de enseñanza superior y formación de maestros, a fin de aprovechar la experiencia adquirida en ciertos países en lo que respecta a la condición de la mujer y para eliminar todas las actitudes y los conceptos discriminatorios, así como los prejuicios, sobre todo los relativos a la clase, que entraban la comprensión del papel y la situación de la mujer.

194. Instar a los gobiernos a que fomenten en todos sus institutos técnicos la matrícula femenina, e impulsen, por todos los medios a su alcance, el establecimiento de carreras técnicas intermedias.

C. Esferas de prioridad que requieren atención especial

1. Alimentación

Objetivos

195. Revalorizar e impulsar el papel clave que la mujer desempeña en todas las fases del proceso productivo de alimentos y su contribución al desarrollo económico y social de sus países y, al mismo tiempo, mejorar su condición.

196. Planificar adecuadamente el sector agrícola de la producción con objeto de que la producción agrícola cubra preferencialmente el suministro de los productos social y nacionalmente necesarios para la alimentación y las necesidades alimenticias de las mujeres y familias de las áreas rurales.

Esferas prioritarias de acción

197. Los gobiernos deberían adoptar las medidas necesarias para:

a) Promover la incorporación de la mujer en todas las fases del proceso productivo agrícola, incluida la elaboración posterior a la cosecha, hasta la comercialización de los productos;

b) Proporcionar a la mujer los conocimientos necesarios y la tecnología adecuada que le permitan una mejor participación en el proceso de producción de alimentos básicos;

c) Establecer un vínculo entre la producción y el consumo de alimentos mediante la difusión de información sobre los nutrientes necesarios para el desarrollo de la población, especialmente los niños, y el logro de que la mujer de las zonas rurales cobre conciencia de la necesidad de una alimentación adecuada. Erradicar patrones de consumo equivocados, propiciados por la ignorancia y la manipulación publicitaria;

d) Promover la participación de la mujer, principalmente de las zonas rurales, en la determinación de políticas agrícolas que conduzcan a la producción de alimentos básicos para el consumo familiar y nacional;

e) Asegurar a ambos sexos indistintamente el acceso y la utilización de adecuados modelos tecnológicos de producción agrícola;

f) Impulsar la participación de la mujer, con pleno derecho a voto, en las cooperativas y en otras formas de organización relacionadas con la producción, la transformación, la distribución, la comercialización y el consumo de productos alimentarios básicos;

g) Asegurar a la mujer, en condiciones de igualdad con el hombre, el acceso a mecanismos de financiamiento que cubran todas las fases de la producción, hasta la comercialización de los productos alimentarios;

h) Apoyar las formas de comercialización de alimentos básicos de consumo familiar que propicien la apertura de mercados prioritarios para la venta de sus productos.

2. La mujer de las zonas rurales

Objetivos

198. Revalorizar la contribución efectiva de la mujer campesina al desarrollo económico y social de sus países, entorpecida por el acceso insuficiente a la tecnología adecuada y las infraestructuras inadecuadas de las zonas rurales, así como por la doble carga de trabajo que realiza, como participe en las labores del campo y por su trabajo en el hogar.

199. Mejorar las condiciones de vida de la mujer campesina en las zonas rurales y con este fin:

a) Reconocer la contribución que aporta la mujer al desarrollo económico y social de sus países y adoptar medidas para asegurar que la mujer de las zonas rurales participe efectivamente y en condiciones de igualdad en el proceso de desarrollo, tanto en carácter de beneficiarias como de agentes del cambio, ofreciéndoles la oportunidad de participar en los programas de desarrollo en los aspectos de formulación, organización y ejecución de políticas;

b) Dar a la mujer de las zonas rurales a todos los niveles acceso a cursos escolares y extraescolares sobre actividades de dirección y de adopción de decisiones, así como a programas en que se enseñen conocimientos apropiados para su estilo de vida y habilidades que se puedan utilizar, si fuera necesario, en empleos remunerados;

c) Satisfacer las necesidades humanas básicas de la mujer campesina, incluidos el abastecimiento de agua potable, instalaciones sanitarias eficaces, alimentos y nutrición adecuados, servicios básicos de la salud, abrigo y abastecimiento de combustible suficientes. Darle acceso a programas de educación escolar y extraescolar que entrañen un costo mínimo y mínimos inconvenientes a mujeres ya recargadas de trabajo. Asimismo, deben tener acceso asegurado a la tecnología a todos los niveles, en particular en lo que se refiere al almacenamiento, conservación, transporte y comercialización de alimentos, y a los utensilios y dispositivos destinados a ahorrar trabajo;

d) Proporcionar a la mujer campesina acceso a sistemas mejorados de transporte y comunicaciones, así como a todas las formas de medios de información;

e) Hacer extensivo a las mujeres de las zonas rurales el acceso libre y en condiciones de igualdad a las facilidades de crédito que existan;

f) Los países donantes de asistencia y los gobiernos receptores deberían celebrar consultas sobre las formas de desarrollar programas a nivel de aldea para hacer participar a la mujer local en su planificación y ejecución. Se debería velar por que los programas de ayuda para el desarrollo no excluyeran a la mujer de la formación tecnológica;

Esferas prioritarias de acción

200. Los gobiernos deberán adoptar las medidas necesarias para:

a) Eliminar de la legislación sobre el desarrollo agrícola, cuando proceda, las disposiciones discriminatorias contra la mujer;

b) Lograr que la mujer de las zonas rurales conozca sus derechos y deberes de manera que pueda ejercerlos y beneficiarse de ellos;

c) Asegurar a la mujer campesina el acceso al uso, disfrute y explotación de la tierra, en igualdad de condiciones con el hombre, reconociendo a la mujer los mismos derechos prácticos y jurídicos que a los hombres en el acceso a la propiedad y el uso y ordenación de la tierra en la producción de bienes de la tierra mediante la agricultura o el pastoreo y en la enajenación de tales productos o de la propia tierra;

d) Destinar recursos financieros suficientes para realizar investigaciones, especialmente sobre el terreno, que proporcionen una base sólida para iniciar, ampliar y fortalecer medidas concretas e integradas encaminadas a promover el desarrollo de la mujer rural y su integración a la actividad económica y social en el campo;

e) Examinar detenidamente la posibilidad de preparar estadísticas que midan la contribución de la mujer en las zonas rurales en condiciones de igualdad con el hombre, incluso el trabajo en la esfera de la producción agrícola, el trabajo familiar no remunerado y la producción de alimentos para el consumo familiar, así como vigilar la influencia del desarrollo, para que se puedan identificar las consecuencias negativas e imprevistas, tales como el aumento del volumen de trabajo y la pérdida de oportunidades de obtención de ingresos;

f) Proporcionar a la mujer de las zonas rurales la tecnología y la capacitación necesaria para que pueda mejorar y fomentar sus pequeñas industrias domésticas tradicionales;

g) Alentar la participación de la mujer de las zonas rurales en todas las formas de organización social del trabajo, con el fin de obtener, entre otras cosas, el control del nivel de sus salarios, su participación en el proceso de producción y una mayor igualdad en las condiciones laborales;

h) Auspiciar la participación efectiva de la mujer rural en las actividades culturales, políticas, económicas y sociales de la comunidad;

i) Crear y consolidar la infraestructura necesaria para aligerar las faenas de la mujer de las zonas rurales, especialmente mediante la aplicación de la tecnología apropiada, pero velando por que tales medidas no ocasionen el desplazamiento ocupacional de la mujer;

j) Diseñar e instrumentar campañas de alfabetización y capacitación para las zonas rurales, promoviendo una participación efectiva de la mujer en ellas;

k) Mejorar las oportunidades de empleo de la mujer en trabajos agrícolas y no agrícolas en las zonas rurales, proporcionándole formación y garantizando que se asigne una cantidad suficiente de recursos materiales, técnicos y financieros, a fin de darle una alternativa a la migración a las zonas urbanas, y asegurar un desarrollo equilibrado de los demás servicios sociales con miras a disminuir las diferencias existentes entre el desarrollo de los sectores rural y urbano, evitando de ese modo el éxodo rural y sus consecuencias perjudiciales;

l) Examinar y acrecentar la participación y contribución de la mujer campesina al desarrollo y diversificación de la economía forestal y los beneficios resultantes;

m) Establecer sistemas especiales para brindar enseñanza a los niños y adultos de zonas rurales remotas, de población reducida o muy desfavorecidas, por ejemplo, estableciendo albergues infantiles en que se les proporcione alimentación y habitación;

n) Incrementar el acceso de la mujer a los servicios rurales, ampliando la gama de los programas de capacitación y extensión agrícola para apoyar el papel de la mujer en las actividades de producción agrícola, elaboración y comercialización, y aumentando el número de mujeres que participan en los programas de capacitación y extensión de los organismos de desarrollo a todos los niveles;

o) Propiciar la elaboración de los productos agropecuarios por empresas nacionales, sociales, estatales o mixtas; generar empleos para la mujer y la familia campesina en el sector agroindustrial; formular y aplicar planes nacionales de desarrollo agroindustrial y de la industria rural;

3. Atención de la infancia

Objetivos

201. Crear o ampliar, con apoyo del gobierno, servicios para niños de corta edad adecuados a las necesidades de las distintas familias.

202. Poner a la mujer, y en especial a la mujer trabajadora, en condiciones de cumplir sus obligaciones para con sus hijos y combinar su trabajo fuera del hogar con sus deberes de madre. Deberían también hacerse esfuerzos especiales a fin de que los padres pudieran asumir la parte que les corresponde en las funciones familiares.

Esferas prioritarias de acción

203. Los gobiernos deberían adoptar las medidas necesarias para:

a) Disponer la prestación de servicios de cuidado de niños, en el ámbito de la comunidad y en el ámbito del trabajo o relacionados con éste, de servicios de guardería fuera del horario escolar y durante las vacaciones, de servicios de emergencia y de servicios destinados a las familias que trabajan en turnos;

/...

- b) Mejorar los servicios existentes aumentando la competencia de quienes los prestan, la calidad de los servicios prestados, las condiciones de higiene y los aspectos materiales de los servicios;
- c) Crear nuevos servicios que se ajusten a las necesidades y condiciones de las mujeres que trabajan y realizar los estudios necesarios para determinar la verdadera naturaleza de esas necesidades;
- d) Proporcionar los servicios necesarios a un costo mínimo de manera que éste guarde relación con los recursos y las posibilidades de las mujeres de ingresos limitados;
- e) Lograr que las madres participen en forma constante en la planificación de esos servicios, en su prestación y en su evaluación, a fin de que se puedan desarrollar;
- f) Fomentar la creación de guarderías en los centros comerciales para atender a las necesidades ocasionales de cuidado.

4. Mujeres migrantes

Objetivos

204. Las mujeres migrantes, incluidas las trabajadoras y las familiares de trabajadores migrantes, deberían tener el mismo acceso a la educación, la formación, el empleo y los servicios de apoyo y sanitarios que la población nacional.

Esferas prioritarias de acción

205. Los gobiernos deberían adoptar las medidas necesarias para:

- a) Implantar en la comunidad y en el lugar de trabajo servicios de enseñanza de idiomas y de alfabetización. Se deberá facilitar el acceso a esos cursos mediante el mantenimiento del ingreso y servicios de guardería;
- b) Organizar para todas las migrantes programas de orientación e información, incluida la información sobre empleo y capacitación, de ser necesario en su propio idioma, para ayudarlas a asentarse en el país de destino;
- c) Crear programas de formación y orientación profesional, de ser necesario con servicios de interpretación;
- d) Garantizar que en los servicios de apoyo social y los servicios sanitarios haya intérpretes o trabajadores bilingües;
- e) Alentar y ayudar a las organizaciones sindicales y de empleadores a informar a la migrante acerca de las disposiciones legislativas, los procedimientos y los derechos en la esfera laboral;

f) Proporcionar servicios de cuidado culturalmente adecuados a las necesidades de los niños migrantes y pertenecientes a minorías, así como a las de sus familias;

g) Ofrecer a las mujeres migrantes, en condiciones de igualdad con la población nacional, educación general y formación profesional. Deberían tomarse medidas para mejorar el nivel de educación y de formación de las mujeres migrantes mediante cursos de idiomas y de alfabetización a su llegada al país de destino. Deberían ofrecerse servicios especiales de educación y de formación para las hijas de trabajadores migrantes en edad de contraer matrimonio y de asistir a la escuela pero que, por diversas razones, no asisten a la escuela en el país de destino. Debería prestarse atención especial a la manera de comunicarse con las mujeres migrantes, por ejemplo, a través de los medios de información y, en especial, de la radio. Es preciso dar capacitación complementaria y asesoramiento especial a los trabajadores sociales y los maestros. En la mayor parte de los casos estas personas tendrán que ser necesariamente mujeres;

h) Asegurar, en condiciones de igualdad con la población autóctona, la igualdad en la atención médica para las mujeres migrantes. Deben tomarse medidas para mejorar la salud de las mujeres migrantes, prestando atención especial a las enfermedades relacionadas con las tensiones causadas por las diferencias en las condiciones culturales, sociales y religiosas. Proporcionar a los trabajadores encargados de la atención sanitaria en el hogar formación adicional acerca de las diferentes actitudes culturales y religiosas que pueden tener las mujeres migrantes hacia la salud y la enfermedad.

5. La mujer desempleada

Objetivo

206. Los gobiernos deberían adoptar medidas para que las desempleadas tuviesen acceso a un empleo seguro.

Esferas prioritarias de acción

207. Los gobiernos deberían adoptar las medidas necesarias para:

a) Impartir formación y readiestramiento, escolares o extraescolares, para que la mujer desempleada pueda adquirir conocimientos cotizados en el mercado de trabajo. Tal formación debería incluir programas de perfeccionamiento personal y profesional;

b) Garantizar a la mujer sin empleo las prestaciones de la seguridad social, un alojamiento adecuado y servicios médicos, según sea necesario en cada caso.

6. Mujeres que proporcionan por sí solas el sustento de su familia

Objetivo

208. Los gobiernos deberían velar por que las mujeres que proporcionan por sí solas el sustento de su familia reciban un nivel de ingreso suficiente para su propio sostén y el de su familia, con dignidad e independencia.

Esferas prioritarias de acción

209. Los gobiernos deberían adoptar las medidas necesarias para:

- a) Organizar la formación y el readiestramiento que permitan obtener un empleo seguro, mediante programas que incluyan el mantenimiento del ingreso, el cuidado de los hijos, la licencia por maternidad y actividades de perfeccionamiento personal y profesional;
- b) Ayudar a las mujeres que proporcionan por sí solas el sustento de su familia a obtener alojamiento seguro y apropiado;
- c) Garantizar un acceso favorable a los servicios financieros y crediticios, médicos y sanitarios.

7. Mujeres jóvenes

Objetivos

210. Promover políticas gubernamentales específicas de educación, salud y empleo para la mujer joven, habida cuenta del papel que le corresponde en la revitalización e implantación de patrones de conducta, actitud y valores de modo de asegurarse de que en la época en que planifican su vida futura, cuenta con el apoyo y orientación que necesitan para definir con acierto situaciones vitales como la adopción de valores y actitudes, la elección de pareja, el nacimiento y la crianza del primer hijo, el acceso al primer empleo, y la elección para cargos públicos.

Esferas prioritarias de acción

211. Los gobiernos deberían adoptar las medidas necesarias para:

- a) Prestar atención especial a la educación de la mujer joven, único recurso humano con posibilidad de materializar cambios en el futuro, a fin de lograr su acceso consciente al desarrollo social y político; el goce y ejercicio del derecho a una maternidad voluntaria, responsable, deseada; y una mayor y mejor incorporación de la mujer al proceso productivo;
- b) Dar atención prioritaria a la mujer joven en materia de alimentación y salud en general, a fin de mejorar las condiciones de vida de las presentes y de las futuras generaciones y concretar el ejercicio del derecho a la salud.

Parte III: El Programa de acción en los planos
internacional y regional

IV. OBJETIVOS Y ESTRATEGIAS INTERNACIONALES

212. Los objetivos y estrategias internacionales deben basarse, tanto en el plano regional como en el plano mundial, en un claro reconocimiento de que la paz, la seguridad y la independencia nacional constituyen requisitos previos esenciales para crear un ambiente en el que puedan promoverse los derechos, responsabilidades y funciones de la mujer y en el que puedan lograrse los tres objetivos del Decenio: igualdad, desarrollo y paz.

213. La perpetuación de las desigualdades económicas mundiales y de la dependencia económica, productos de un sistema económico injusto e incompatible con el desarrollo de los países, hace más lento el proceso de desarrollo de todas las naciones, especialmente de los países en desarrollo, e inhibe la plena utilización de la capacidad material y humana de esos países, incluida la mujer. Así, la elaboración de una nueva estrategia internacional del desarrollo para el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, formulada en el marco del nuevo orden económico internacional y encaminada a lograr los objetivos de éste, tiene una importancia fundamental para el logro de los objetivos del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer. Es fundamental definir objetivos que favorezcan la plena responsabilidad económica, política, cultural y social de la mujer.

214. El progreso hacia el desarme puede contribuir en gran manera al logro de un ambiente económico, social y cultural adecuado y mejorar el proceso de desarrollo mediante la reasignación de recursos, especialmente a los países en desarrollo.

215. Una de las preocupaciones de la comunidad internacional ha sido la necesidad de reestructurar y reorientar las políticas de los sectores económico y social del sistema de las Naciones Unidas, de manera que éste pueda contribuir a apresurar el establecimiento del nuevo orden económico internacional, a la aceleración del desarrollo de los países en desarrollo y a la promoción de los objetivos del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer.

216. En la reestructuración se ha tenido en cuenta la necesidad de descentralizar ciertas actividades y de fortalecer los programas regionales, especialmente en las esferas de la cooperación económica y técnica, en los servicios de asesoramiento y en la capacitación, y en la investigación y la reunión y análisis de datos. Igualmente, en los últimos años las comisiones regionales han formulado planes de acción a nivel regional para la integración de la mujer en el desarrollo, y programas encaminados a la aplicación de algunas de sus disposiciones. No obstante, tiene una importancia fundamental la necesidad de integrar a la mujer, tanto a nivel regional como a nivel mundial, en las esferas de interés prioritario citadas anteriormente, dentro de un programa de acción internacional concertado y constante para la segunda mitad del Decenio, así como para los años subsiguientes, hasta que se hayan aplicado plenamente los planes para lograr la integración de la mujer en el desarrollo.

217. Los Estados Miembros recurren cada vez más a las Naciones Unidas y las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas para la adopción de una acción internacional más dinámica con miras a fomentar la participación plena de la mujer en el desarrollo en términos de igualdad, tanto en calidad de contribuyente como de beneficiaria, como lo prueba el número cada vez mayor de resoluciones, planes y declaraciones de política. Paralelamente a la necesidad de programas y políticas más dinámicas existe la necesidad de coordinar las actividades de las diversas organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, así como de llevar a cabo en ellas los arreglos institucionales apropiados, que supongan, cuando sea necesario, transformaciones estructurales. También es necesario desarrollar metodologías adecuadas para la integración de la mujer en todos sus programas y actividades. De conformidad con la naturaleza integrada del propio proceso de desarrollo y con la necesidad de reducir tanto las medidas aisladas como la superposición de actividades, este Programa de Acción está también encaminado a lograr una mayor cohesión y coordinación de los esfuerzos entre sus diversas organizaciones.

218. Este programa aspira a esbozar las estrategias fundamentales y las esferas generales de la acción internacional. En este contexto, la acción internacional incluye la acción regional. Sin embargo, algunas recomendaciones se dirigen específicamente a las comisiones regionales y a otras organizaciones pertinentes del sistema de las Naciones Unidas para que ellas las apliquen en los planos regional y subregional, con objeto de prestar asistencia a los gobiernos y de complementar los programas nacionales.

V. POLITICAS Y PROGRAMAS INTERNACIONALES

219. Todas las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, en estrecha cooperación con las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales pertinentes, deberían apoyar los esfuerzos examinados a establecer, fortalecer y ejecutar los programas nacionales, regionales y mundiales que tuvieran por objeto la integración de la mujer en el desarrollo y, a tal fin, deberían revisar y volver a definir, si fuera necesario, los conceptos, objetivos y políticas de desarrollo. Estos programas en el plano internacional deberían tener plenamente en cuenta los vínculos esenciales existentes entre los planos nacional, subregional e internacional en el proceso de desarrollo, y deberían contar con corrientes de información suficientes entre las instituciones y mecanismos relacionados con la mujer y las principales dependencias de planificación a todos estos niveles.

220. A fin de alcanzar los objetivos preparados para el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, toda la planificación del desarrollo debe tener debidamente en cuenta la posible contribución y los intereses de las mujeres. Esta consideración conducirá a programas más apropiados de desarrollo que aumentarán la productividad, protegiendo al mismo tiempo contra la posibilidad de toda consecuencia adversa que pudieran tener la transmisión de tecnología y la redistribución de la industria. Los proyectos de desarrollo deben destacar energicamente las posibilidades autóctonas de los países en desarrollo y aumentar su capacidad creativa.

221. Habría que establecer nuevos métodos para aumentar la movilización de los recursos relacionados con la mujer tanto para mejorar la condición socioeconómica de ésta como para incrementar la productividad. Con este fin, esos métodos deberían ofrecer, entre otras cosas, incentivos especiales para la creación de movimientos cooperativos, especialmente entre mujeres de los sectores más pobres de la sociedad, encaminados a establecer empresas de tecnologías cooperativas para lograr la autosuficiencia a nivel de comunidad en materia de agua, energía, salud, saneamiento y vivienda, guarderías diurnas y otros servicios básicos.

222. Las organizaciones multilaterales y bilaterales de desarrollo, y otras, así como las organizaciones no gubernamentales que se ocupan del desarrollo deberían seguir proporcionando asistencia para el desarrollo a los programas y proyectos de los países en desarrollo que promueven la integración y la participación de la mujer en todos los aspectos del proceso de desarrollo, inclusive en el marco de la cooperación técnica entre países en desarrollo. A este respecto, debería tratarse de utilizar plenamente los conocimientos de que se dispone a nivel local para preparar y ejecutar proyectos y asegurar que los resultados de éstos sean de más calidad, entre otras cosas, mediante la utilización de métodos de ejecución flexibles. Estos programas y proyectos deberían centrarse, en particular, en esfuerzos para fortalecer la capacidad de los países en desarrollo para planificar y ejecutar programas para la mujer, incluida la capacidad para crear otras formas de tecnología, incluida la investigación y la aplicación de fuentes de energía renovables.

223. El Fondo de las Naciones Unidas de Contribuciones Voluntarias para el Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer debe continuar e intensificar sus esfuerzos por prestar especial apoyo a las mujeres más necesitadas y para alentar a que se tenga en cuenta a la mujer en la planificación del desarrollo. Las contribuciones al Fondo de Contribuciones Voluntarias deberán aumentar considerablemente durante la segunda mitad del Decenio para poder atender adecuadamente a las exigencias que se hacen actualmente sobre sus recursos. Debería disponerse de fondos de desarrollo suficientes para actividades que propicien la aceleración de la plena participación de la mujer en el desarrollo económico y social a nivel nacional, regional e internacional.

224. Las organizaciones pertinentes de las Naciones Unidas deberían emprender estudios para determinar nuevos medios de facilitar la integración de la mujer, especialmente la de los sectores pobres de la sociedad, en la corriente general del desarrollo, incluidas las mujeres que trabajan en la agricultura y la industria. La OIT, en cooperación con órganos pertinentes como la UNCTAD, la ONUDI y la FAO, debería elaborar estudios para evaluar las condiciones de trabajo y empleo de la mujer en las zonas rurales con miras a asistir a los gobiernos en la revisión de las políticas nacionales e internacionales relativas a los regímenes de sueldos y de trabajo, así como de los acuerdos comerciales y los precios de los productos respecto de los cuales los sueldos de las mujeres y de los hombres afectan a los ingresos de divisas de los países en desarrollo que se obtienen con la exportación de esos productos, y que también resultan afectados adversamente por ellos. La UNESCO, en cooperación con otros órganos y otras organizaciones pertinentes de las Naciones Unidas, debería seguir preparando estudios y patrocinando proyectos con miras a ayudar a los gobiernos a evaluar los progresos realizados y los obstáculos con que tropieza la mujer en relación con el acceso

a la enseñanza primaria, secundaria y postsecundaria, y para contribuir al desarrollo de la investigación y la enseñanza sobre la mujer a nivel universitario y en la enseñanza no escolar. La OMS, en cooperación con otros órganos y otras organizaciones pertinentes de las Naciones Unidas, debería seguir evaluando los progresos logrados y los obstáculos con que tropieza la mujer en relación con el acceso a los servicios de salud, en particular los progresos realizados en cuanto al mejoramiento de los servicios sanitarios básicos.

225. La Secretaría de las Naciones Unidas debería encargarse de compilar legislaciones nacionales comparadas encaminadas a promover la igualdad de sexos. Esa compilación ayudaría a introducir nuevas leyes destinadas a integrar a la mujer en todas las esferas de actividad, generando ideas y ejerciendo un efecto de persuasión. La compilación se publicaría dentro del marco de la Legislative Series de las Naciones Unidas.

226. Las organizaciones internacionales y regionales deberían prestar asistencia, en caso de que se solicite, a los mecanismos nacionales relacionados con la mujer, para mejorar su capacidad y recursos a fin de acelerar la integración de la mujer en el proceso del desarrollo y participar en programas y proyectos para ella.

227. En el marco de la cooperación bilateral para el desarrollo debería hacerse lo posible, de conformidad con las prioridades nacionales, por fortalecer los programas nacionales encaminados a la plena participación e integración de la mujer en todos los aspectos del desarrollo, incluso la participación de la mujer a nivel popular. En todas las actividades bilaterales de desarrollo la mujer debería participar en la preparación y la ejecución de programas y proyectos.

228. En el período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre desarrollo económico se debería tener plenamente en cuenta el papel de la mujer en el desarrollo económico; en la próxima Conferencia de las Naciones Unidas sobre Fuentes de Energía Nuevas y Renovables y en los programas para el Decenio Internacional del Agua Potable y del Saneamiento Ambiental, así como en otras conferencias internacionales, también se deberían tener en cuenta cuestiones de especial interés para la mujer.

229. Las Naciones Unidas y sus organizaciones, en cooperación con los gobiernos nacionales, deben desarrollar estrategias para aumentar la participación de la mujer en la vida social, económica y política, a fin de asegurar la participación plena y efectiva de la mujer en todos los sectores y en todos los niveles del proceso de desarrollo, especialmente la planificación, la adopción de decisiones y la ejecución y, para facilitarlos, deben tratar de:

a) Reducir, mediante la tecnología apropiada y una división del trabajo justa entre el hombre y la mujer, la carga que representan para las mujeres las actividades que han desempeñado tradicionalmente en el hogar y en la producción de alimentos y cuidado de los niños;

- b) Contrarrestar los factores que tienden a impedir que las niñas y mujeres ingresen en escuelas y centros de capacitación;
- c) Crear nuevas oportunidades de empleo y de movilidad ocupacional para la mujer;
- d) Aumentar el rendimiento económico del trabajo de la mujer y aplicar el principio de remuneración igual por trabajo de igual valor;
- e) Reconocer la importante contribución de la mujer al desarrollo económico, aumentar la productividad del trabajo de la mujer en beneficio suyo propio y de sus familias y, al mismo tiempo, introducir cambios estructurales apropiados para evitar el desempleo de la mujer;
- f) Reconocer el papel vital de las mujeres en la agricultura y garantizarles acceso equitativo a la tierra, la tecnología, el agua y otros recursos naturales, y los insumos y servicios, así como igualdad de oportunidades para desarrollar sus conocimientos;
- g) Promover la igualdad de participación de las mujeres en el proceso de industrialización, contrarrestando posibles efectos negativos de la industrialización, y asegurar que el desarrollo científico y tecnológico beneficie tanto a la mujer como al hombre;
- h) Asegurar la participación activa de la mujer en la atención primaria de la salud y su acceso a esos servicios, teniendo en cuenta sus necesidades específicas en materia de salud.

230. Los programas y políticas internacionales, incluidos los de ámbito regional, se agrupan en cinco esferas. En las secciones que figuran a continuación se hace referencia a cada una de ellas por separado.

A. Cooperación técnica, capacitación y servicios de asesoramiento

231. Los programas de cooperación técnica para la mujer deberían concebirse en el contexto del desarrollo general, y no como programas de beneficencia.

232. Las actividades de cooperación técnica deberían estar encaminadas a prestar asistencia a los esfuerzos realizados por los gobiernos y complementarlos con miras a fomentar el desarrollo de los recursos humanos, especialmente entre los grupos más desventajados de la población, prestando atención especial a la mujer.

233. Todas las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, incluidas las comisiones económicas regionales, deberían:

- a) Revisar los planes y proyectos propuestos y existentes en esta esfera con miras a integrar las cuestiones de interés para las mujeres en todos los programas y proyectos y mejorar la eficacia de esos proyectos así como la condición jurídica y social de la mujer;

b) Alentar y apoyar a los gobiernos y a las organizaciones no gubernamentales, incluso las instituciones de investigación, en cuanto a elaborar proyectos apropiados de tecnología y determinar las formas en que las mujeres puedan participar y contribuir a la eficacia de los proyectos de desarrollo y mejorar su propia condición económica y social;

c) Organizar seminarios y cursos prácticos sobre las cuestiones relacionadas con la mujer y el desarrollo y asegurar que el tema de la mujer y el desarrollo se incluya en los debates sustantivos de las conferencias internacionales;

d) Ayudar a los gobiernos en la organización de un mayor número de cursos de capacitación con la ayuda del Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer a fin de mejorar la capacidad planificadora, técnica y directiva de la mujer en diferentes esferas, especialmente de las funcionarias encargadas de aplicar y ejecutar programas y políticas para la mujer. Fomentar becas y otros programas especiales de educación y capacitación con objeto de aumentar la capacidad de las trabajadoras a fin de que puedan alcanzar una mejor situación ocupacional y social;

e) Prestar asistencia a los programas nacionales y regionales que beneficien a las mujeres de las zonas rurales. Los programas para la mujer deben considerarse como una inversión en el proceso de desarrollo y debe incluirse a las mujeres como participantes activas en el diseño, planificación y ejecución de proyectos en todos los sectores y no simplemente como beneficiarias de los servicios;

f) Asegurar que la cooperación técnica, la capacitación y los servicios de asesoramiento prestados por las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas estén de acuerdo con los objetivos nacionales y con las políticas bosquejadas en el Plan de Acción Mundial y el programa para la segunda mitad del Decenio.

234. El PNUD debe intensificar sus esfuerzos por alentar y ayudar a los gobiernos a determinar métodos innovadores para el logro de sus objetivos de desarrollo por conducto de la incorporación y participación de la mujer en el desarrollo y, a esos efectos, debería:

a) Seguir prestando apoyo al Fondo de Contribuciones Voluntarias para el Decenio para la Mujer;

b) Seguir promoviendo proyectos regionales, subregionales y nacionales a través de las comisiones regionales, los mecanismos nacionales para la mujer y los centros de investigaciones y capacitación, en particular actividades que permitan innovar y elaborar nuevos programas a fin de lograr la integración de la mujer en el desarrollo;

c) Impartir instrucciones a los representantes residentes para que incluyan cuestiones de interés especial para la mujer en el ciclo de programación por país, y supervisar regularmente los programas existentes y promover el desarrollo de proyectos, la coordinación y la cooperación entre los programas de las Naciones Unidas y otros programas que contribuirán al logro de los objetivos del Decenio.

235. Los gobiernos deberían formular, como parte de sus políticas de cooperación para el desarrollo, directrices para la aplicación del Programa de Acción para la segunda mitad del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer.

Movilización de los recursos humanos

236. Deberían intensificarse los esfuerzos en el marco de los programas de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas a fin de asegurar la participación de más hombres en los programas para lograr cambios de actitud en todos los sectores pertinentes, especialmente los del empleo, la salud, la educación, el desarrollo rural y la participación política. Los hombres deben tomar parte en los programas de salud a fin de asegurar que la responsabilidad de mejorar las condiciones de su familias y comunidades no recaiga exclusivamente en la mujer.

237. Debería fomentarse la participación efectiva de la mujer, especialmente de los países en desarrollo, en los programas de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, incluso su participación en seminarios y reuniones interregionales y regionales.

238. Debería alentarse a las mujeres de todos los niveles y especialmente a las de las organizaciones populares, a desempeñar un papel más eficaz en el plano de la adopción de decisiones de las organizaciones internacionales.

239. Se insta a las organizaciones de las Naciones Unidas y a los Estados Miembros a que aumenten la proporción de mujeres, en particular de mujeres de los países en desarrollo, proponiendo su candidatura y designándolas para ocupar cargos a niveles directivos en las secretarías y órganos de expertos. Asimismo, se insta a los Estados Miembros a que aumenten la proporción de mujeres en sus delegaciones a todas las reuniones de las Naciones Unidas, incluidas las reuniones de las comisiones preparatorias para conferencias internacionales y a que preparen a la mujer a fin de que pueda desempeñar un papel activo en esas conferencias. A ese respecto, los Estados Miembros, en cooperación con los órganos de las Naciones Unidas, deberían tomar disposiciones para elaborar cuestiones relativas a la mujer que hayan de incluir en los programas de esas conferencias.

240. Deberían apoyarse los esfuerzos de los Estados Miembros, dando especial importancia a los países en desarrollo, para el desarrollo y fortalecimiento de las capacidades internas, a fin de elaborar políticas de ciencia y tecnología y aplicarlas a la solución de los problemas de desarrollo, con especial referencia a la desigualdad de acceso para la mujer a la enseñanza y capacitación técnica y científicas.

Asistencia a la mujer del Africa meridional

241. Las recomendaciones están dirigidas a las organizaciones de las Naciones Unidas, a los organismos especializados, los gobiernos, las organizaciones inter-gubernamentales internacionales y regionales, los grupos de mujeres y grupos anti-apartheid, las organizaciones no gubernamentales y otros grupos.

242. La asistencia prestada se encauzará por conducto de los movimientos de liberación del Africa meridional reconocidos por la Organización de la Unidad Africana. Se divide en las siguientes categorías:

a) Asistencia jurídica, humanitaria, moral y política a las mujeres de Sudáfrica, Namibia y Rhodesia del Sur perseguidas en virtud de legislación y prácticas represivas y discriminatorias y asistencia a sus familias; y asistencia a las mujeres en los campamentos de refugiados;

b) Capacitación y asistencia para que la mujer pueda ocupar puestos de conducción y apoyo dentro de los movimientos de liberación nacional en su lucha por la liberación;

c) Capacitación y asistencia a la mujer para permitirle participar en todas las esferas de la construcción de sus respectivos países después de la liberación;

d) Apoyo internacional a la lucha de la mujer del Africa meridional y cooperación con dicha lucha;

e) Difusión de información sobre el apartheid y el racismo y sus efectos sobre la mujer del Africa meridional en especial, y participación de todas las mujeres en la acción para eliminar el apartheid y el racismo y fomentar y mantener la paz;

f) Contribuir mediante los movimientos de liberación nacional al fortalecimiento de las secciones de mujeres que ya existen en los movimientos de liberación nacional y a la creación de dichas secciones en los movimientos que no las tengan para acelerar el logro de la igualdad de oportunidades para la mujer y su plena integración en la vida nacional. Dichas secciones de mujeres deberían, en consulta con las organizaciones de las Naciones Unidas, los organismos especializados y organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, determinar y dar a conocer sus prioridades en materia de política y programas.

243. Pedir a los Estados Miembros que aún no lo hayan hecho que ratifiquen la Convención internacional de 1973 sobre la represión y el castigo del crimen de apartheid.

Asistencia a las mujeres palestinas dentro y fuera de los territorios ocupados

244. Se hace un llamamiento a las organizaciones de las Naciones Unidas, a sus organismos especializados, a los órganos y fondos de las Naciones Unidas, a los gobiernos, a las organizaciones intergubernamentales internacionales y regionales, así como a otros grupos, para que presten asistencia, en consulta y cooperación con la Organización de Liberación de Palestina, representante del pueblo palestino con los fines siguientes:

a) Realizar estudios e investigaciones relativos a las condiciones sociales y económicas de las mujeres palestinas con miras a determinar sus necesidades específicas y formular y ejecutar los programas pertinentes para atender sus necesidades y desarrollar los recursos y posibilidades que ofrece la mujer;

b) Proporcionar asistencia jurídica, humanitaria y política a las mujeres palestinas para que puedan ejercitar sus derechos humanos;

c) Establecer, ampliar y diversificar los programas de enseñanza y capacitación para las mujeres palestinas, con particular hincapié en la ampliación de la capacitación técnica y profesional;

d) Salvaguardar y promover el patrimonio y valores palestinos como núcleo del contenido de la enseñanza, a fin de preservar la identidad nacional palestina;

e) Eliminar todas las restricciones jurídicas y sociales que impiden a las mujeres palestinas tener acceso a las oportunidades de empleo disponibles y a una remuneración igual por un trabajo igual, y proporcionarles iguales oportunidades de capacitación y empleo a fin de que puedan contribuir eficazmente a la formación de una fuerza de trabajo palestina integrada;

f) Asistir material y técnicamente a las organizaciones y asociaciones femeninas y prestar apoyo a la Unión Sindical General de Mujeres Palestinas con miras a desarrollar su capacidad institucional para emprender programas de extensión, programas de educación y alfabetización de adultos, destinados a la mujer y servicios de higiene materno infantil;

g) Formular y aplicar programas integrados de salud y nutrición, capacitar a las mujeres palestinas en las distintas profesiones médicas y paramédicas y fortalecer los actuales servicios sanitarios suministrados por la Media Luna Roja Palestina, en particular los relacionados con la higiene materno infantil;

h) Reunir y difundir información y datos acerca de los efectos de la ocupación israelí sobre las condiciones sociales y económicas de las mujeres palestinas y su lucha para lograr la libre determinación, el derecho de regreso y el derecho a la independencia y soberanía nacionales.

Asistencia a las mujeres refugiadas en todo el mundo

245. La asistencia humanitaria a los refugiados y su reasentamiento, independientemente del sexo, la raza, la religión y el país de origen y el lugar en que se hallen, es una tarea internacional a la que deben contribuir todas las naciones. Dado que una proporción abrumadora de los refugiados son mujeres, que en general sufren cambios más radicales en relación con su papel y su situación que los refugiados de sexo masculino, se insta a las Naciones Unidas y a las demás organizaciones internacionales a que se ocupen específicamente de los problemas y la vulnerabilidad de la mujer.

246. Las recomendaciones que figuran a continuación están dirigidas al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados y, en sus respectivas esferas de competencia o especial interés, a las organizaciones de las Naciones Unidas, los organismos especializados, las organizaciones internacionales, regionales e intergubernamentales, las organizaciones no gubernamentales, los grupos de mujeres y otras instituciones pertinentes, las asociaciones competentes y los gobiernos.

247. Se pide al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados y a los demás órganos mencionados en el párrafo 246, según proceda, que, al prestar asistencia a las mujeres refugiadas, formulen programas concretos que las tengan en cuenta en todos los aspectos de la condición de refugiado: el socorro, la integración local, el reasentamiento y el retorno voluntario a sus hogares. Se invita a todos los gobiernos interesados a que presten asistencia con este objeto y alivien así la tarea que incumbe particularmente a los países de primer asilo. Se debería instar a terceros países a que recibiesen refugiados para su reasentamiento, independientemente de su sexo y de sus calificaciones personales. Es particularmente urgente que se designen funcionarios superiores para que se ocupen de las necesidades especiales de las mujeres refugiadas, incluyendo la vigilancia, en la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados y en otros organismos y organizaciones que se dedican a las actividades de socorro a los refugiados. Esos programas también deberían aplicarse a las mujeres desplazadas, según proceda.

248. Debería reconocerse que en las situaciones en que hay refugiados y personas desplazadas la mayoría de éstos son mujeres y niños que tienen necesidades especiales. Por consiguiente, es necesario hacer esfuerzos especiales para garantizar su supervivencia y su bienestar, y para evitar que se abuse de ellos y se les explote. Las desventajas tradicionales de muchas mujeres en la sociedad se intensifican en el caso de las refugiadas y desplazadas. Esto debe tenerse en cuenta al formular cualquier programa de asistencia. La asistencia que se preste por conducto del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados o por vías intergubernamentales bilaterales debería abarcar los siguientes tipos de ayuda, en la medida en que los recursos lo permitiesen:

a) Asesoramiento letrado y asistencia humanitaria y moral a las mujeres refugiadas, garantizándoles el máximo respeto de sus derechos humanos, de conformidad con los principios de la Declaración Universal de Derechos Humanos y el Pacto de Derechos Civiles y Políticos, para impedir que se explote su ignorancia de sus derechos y su posición relativamente débil;

- b) Actividades especiales de socorro destinadas a las mujeres refugiadas y a los niños y muy particularmente a las personas inválidas para garantizar que les llegue la ayuda disponible;
- c) Asistencia y asesoramiento a las mujeres refugiadas en una etapa temprana tras su llegada al país de asilo, procurando en particular fomentar la autosuficiencia;
- d) Medidas especiales de atención sanitaria y asesoramiento sanitario para las mujeres refugiadas, en especial, servicios de planificación de la familia de carácter voluntario y aceptables a nivel nacional, así como programas de alimentación suplementaria para las mujeres embarazadas y madres lactantes, en los que se tengan en cuenta su cultura y sus tradiciones y que, de ser necesario, sean proporcionados por personal médico femenino;
- e) Programas de capacitación y enseñanza, incluidas la orientación, la enseñanza de idiomas y la de oficios, destinados a facilitar a las mujeres refugiadas el proceso de adaptación necesario a su nueva vida y el mantenimiento de vínculos culturales con su país de origen;
- f) Medidas especiales para facilitar el reagrupamiento de las familias y el apoyo a programas de localización con ese fin;
- g) Programas de capacitación para mujeres en que éstas puedan aprender a aplicar sus conocimientos en actividades que generan ingresos;
- h) El Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados debería alentar a los gobiernos en cuyo territorio tengan lugar abusos contra las mujeres refugiadas a enjuiciar a los culpables de esos abusos. Se debería estimular a los gobiernos de los países huéspedes a permitir la presencia en los campamentos de refugiados del personal internacional suficiente para desalentar la explotación de las mujeres refugiadas y cualesquiera ataques contra ellas.

249. Debería prestarse asistencia a fin de consolidar el programa de asesoramiento para las mujeres refugiadas en los asentamientos rurales y en los centros urbanos y elaborar programas especiales de servicios sociales para mujeres refugiadas en los casos en que no existan dichos programas en la actualidad. Deberían proporcionarse programas especiales de orientación para las mujeres refugiadas que esperan a ser reasentadas en terceros países.

250. Se debería ampliar considerablemente el papel de la mujer en la dirección y la administración de los campamentos de refugiados, incluidas la distribución de alimentos y otros suministros y la elaboración de los programas de capacitación y orientación. Se insta al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados a que elabore políticas que entrañen una participación activa de las mujeres refugiadas en los programas de autoayuda, con miras a utilizar plenamente sus aptitudes y talentos.

251. El sistema de las Naciones Unidas debería asignar suma prioridad en sus actividades de información pública a la necesidad de prestar asistencia a las mujeres y a los niños refugiados en todo el mundo.

B. Elaboración y examen de normas internacionales

252. Las Naciones Unidas y las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas deberían hacer todo lo posible por alentar a los gobiernos a que:

a) Firmen y ratifiquen la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, aprobada por la Asamblea General en su resolución 34/180, de 18 de diciembre de 1979, o se adhieran a dicha Convención a fin de que entre en vigor en una fecha próxima dentro del período de este programa;

b) Firmen y ratifiquen todas las convenciones de las Naciones Unidas y sus organismos especializados relacionadas con la mujer, o se adhieran a ellas, en caso de que aún no lo hayan hecho 1/.

253. El Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer debería mantener en examen los sistemas de presentación de informes en virtud de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer una vez que ésta entre en vigor. La Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer debería mantener en examen el sistema de presentación de informes para la aplicación del Plan de Acción Mundial y la aplicación del Programa para la segunda mitad del Decenio.

254. Las Naciones Unidas y las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas deberían tener en cuenta las necesidades de la mujer en la formulación de normas internacionales en las esferas en que éstas no existan.

255. Los organismos especializados deberían presentar informes cuando se solicitara, sobre la aplicación de la Convención en las esferas que recaen dentro del alcance de sus actividades y asistir a las reuniones del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, cuando se les invitara a hacerlo.

256. Los órganos y organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, en particular la UNCTAD, la ONUDI, el Centro de Empresas Transnacionales, la Organización Internacional del Trabajo y la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, deberían adoptar medidas a fin de incluir disposiciones concretas relativas a la mujer en el código internacional de conducta para las empresas transnacionales y en el código para la transmisión de tecnología con miras a mitigar cualquier efecto adverso de la reorganización de la industria y la tecnología.

1/ Véanse, por ejemplo: "Derechos humanos: recopilación de documentos internacionales", Naciones Unidas, 1978; Organización Internacional del Trabajo, Convenios y Recomendaciones, Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, Naciones Unidas, Nueva York, 1979, y Pacto de Derechos Civiles y Políticos.

C. Investigaciones, reunión y análisis de datos

257. Las Naciones Unidas, los organismos especializados y las comisiones regionales deberían asignar alta prioridad a la realización de investigaciones multi-sectoriales e interdisciplinarias orientadas hacia la acción en esferas pertinentes e importantes en que todavía no se dispone de información acerca de los medios de integrar a la mujer en el desarrollo, con miras a formular objetivos, estrategias y medidas de política para el desarrollo que respondan a las necesidades de la mujer y el hombre. Tales investigaciones deberían utilizar las instituciones existentes como el Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer y emplear más las instituciones mixtas que se ocupan de las cuestiones relativas a la condición de la mujer. La investigación debería dirigirse a desarrollar metodologías efectivas de planificación para el desarrollo de la mujer y a evaluar la participación de la mujer en los sectores no estructurados de la economía; la condición de la salud de la mujer; la doble responsabilidad de la trabajadora, así como datos sobre la medida en que la mujer debe ausentarse del trabajo por la maternidad; la existencia o la ausencia de oportunidades educacionales para la mujer, en particular los factores que contribuyen al analfabetismo; el pleno acceso de la mujer, incluso las que han abandonado los estudios, a todos los tipos y a todos los niveles de enseñanza; la situación de los hogares en que la mujer es el cabeza de familia; la participación en los sectores estructurados de la economía; la participación política y la índole de las contribuciones de las organizaciones femeninas. También habría que insistir en la realización de análisis más completos y sistemáticos de las relaciones entre el papel de la mujer en el desarrollo y los fenómenos demográficos. Deberían emprenderse investigaciones sobre las oportunidades de empleo previstas para un período de cinco a diez años después del Primer Decenio para la Mujer y realizar asimismo investigaciones sobre los programas de capacitación y enseñanza requeridos para satisfacer la necesidad de mano de obra así determinada.

258. Teniendo en cuenta que la migración internacional se ha convertido en una característica permanente del mercado de trabajo, merecen especial consideración los problemas particulares de la mujer migrante, sobre todo los relacionados con sus funciones económicas, su condición jurídica y social, las dificultades resultantes de las barreras del idioma y la educación de la segunda generación. La OIT, en cooperación con órganos pertinentes como la UNESCO, la FAO y la OMS, debería seguir realizando y desarrollando estudios para evaluar las condiciones de empleo, salud y educación de la mujer migrante, con miras a prestar asistencia a los gobiernos en el examen de sus políticas nacionales e internacionales relativas al empleo, la seguridad social, la vivienda, el bienestar social y la preservación del patrimonio cultural, así como de los efectos de los medios de comunicación social como cauces de información y apoyo de la mujer migrante.

259. Las Naciones Unidas, en estrecha colaboración con los organismos especializados y las comisiones regionales y sobre la base de la labor que realiza el Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer, deberían preparar y facilitar compendios de estadísticas sobre la mujer en que figuraran los datos más recientes y el análisis de tendencias cuando se dispusiera de éste, así como las medidas nacionales e internacionales destinadas

a mejorar la situación de la mujer. El Directory of International Statistics preparado por la Oficina de Estadística del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales Internacionales de la Secretaría de las Naciones Unidas, debería incluir una sección especial en que se indicara en qué casos existen datos pertinentes mediante los cuales se puedan supervisar los progresos en la consecución de la igualdad entre los sexos.

260. El Subcomité de Actividades Estadísticas del Comité Administrativo de Coordinación, de acuerdo con el Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer, debería incluir cuando antes en su programa de trabajo el examen de las estadísticas relativas a la mujer y elaborar objetivos a corto y a largo plazo para mejorar la calidad y la pertinencia de los datos relativos a la situación de la mujer. Tales estudios deberían incluir planes para actualizar los datos referentes a la mujer prestando especial atención a la elaboración, evaluación y actualización de cálculos y proyecciones acerca de la participación de la mujer en todas las esferas de la vida nacional.

261. Las Naciones Unidas, en estrecha colaboración con los organismos especializados, las comisiones nacionales y los gobiernos nacionales, deberían fomentar actividades y prácticas estadísticas que estuvieran exentas de estereotipos basados en el sexo y una metodología apropiada de investigación que fuera pertinente a la participación de la mujer en el desarrollo y la igualdad entre los sexos.

262. Las Naciones Unidas, así como los organismos especializados pertinentes, deberían prestar especial atención a las industrias cuyos empleados son, en mayoría abrumadora, mujeres, analizar las causas de su existencia y las posibilidades de establecer nuevas estructuras tecnológicas que conduzcan a cambios profundos en las esferas respectivas.

263. En el plano regional las comisiones regionales, en colaboración con los organismos especializados, deberían:

a) Ayudar a los países de la región a establecer una serie de indicadores por medio de los cuales puedan supervisarse los progresos realizados para lograr la igualdad entre los sexos. Al establecer esta serie de indicadores, debería aconsejarse a los gobiernos que tuvieran en cuenta las realidades sociales y culturales del país, el actual estado del desarrollo estadístico del país, así como sus prioridades de política particulares;

b) Preparar para cada región un inventario de los indicadores sociales, económicos y demográficos pertinentes al análisis de la condición de la mujer en la región. Para una mejor evaluación de los programas de desarrollo, debería asegurarse la utilización de dichos datos, y el acceso a éstos;

c) Ayudar a los países en la preparación de encuestas realizadas como parte del programa para desarrollar la capacidad nacional de efectuar encuestas por hogares, incluida series de preguntas de pertinencia especial a la participación de la mujer en el desarrollo y la igualdad entre los sexos.

d) Aumentar su nivel de inversión en la investigación fundamental a largo plazo sobre la mujer y el desarrollo, sin alterar las prioridades nacionales, a fin de proporcionar una base científica sólida para la planificación del desarrollo.

D. Difusión de información y experiencia

264. Los organismos especializados pertinentes de las Naciones Unidas, durante la segunda parte de este Decenio, deberían prestar especial consideración a las condiciones de trabajo de la mujer, inclusive los problemas de la jornada de trabajo y las normas laborales aplicables a la mujer, y señalar sus conclusiones a la atención de los Estados Miembros.

265. Las Naciones Unidas y la UNESCO deben velar por la inclusión de la mujer en los actuales trabajos en preparación para el nuevo orden de información internacional, tanto en su calidad de recipientes como de participantes en los sistemas de información en los que se examinan sus problemas. En la definición de las nuevas políticas de comunicación debe subrayarse la participación de la mujer, así como su imagen positiva y dinámica.

266. El sistema de las Naciones Unidas debe velar por que las cuestiones de la mujer sean parte integrante de los actuales sistemas de información y bancos de datos internacionales (como AGRIS, SRI, INTIB, DIS) especialmente la Dependencia de Servicios de Información del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales Internacionales, a fin de facilitar el intercambio libre de experiencia y de conocimientos entre las organizaciones internacionales y sus Estados miembros.

267. El Comité Mixto de Información de las Naciones Unidas (CMINU), al llevar a cabo sus funciones en materia de programas de información económica y social, debería:

a) Asegurar que en los planes anuales de acción del CMINU se tengan en cuenta las cuestiones y temas de interés particular para la mujer, los problemas que afectan especialmente a la mujer, y la participación de la mujer en actividades de información, como prensa, publicaciones, programas de radio, proyectos de cine y de televisión, reportajes de viajes sobre el terreno, seminarios, etc.;

b) Propugnar que se incorpore un componente de información en proyectos como los que reciben asistencia del Fondo de Contribuciones Voluntarias para el Decenio y de otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, la cual sería difundida por el Departamento de Información Pública, los organismos especializados, etc.;

c) Asegurar que las guías y directorios de los Centros de Información de las Naciones Unidas contengan datos pertinentes e información acerca de programas y actividades de las Naciones Unidas relacionados con la mujer.

268. Las Naciones Unidas y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, como la UNCTAD, el PNUD, el FNUAP, el PNUMA, la ONUDI, el UNICEF, el UNITAR, la OIT, la FAO, la UNESCO, la OMS y el PMA, deben incluir en sus publicaciones, actividades de apoyo a los medios de información, programas y seminarios de formación, etc., directrices completas sobre las cuestiones y temas de especial interés para la mujer y aquellos en que podría integrarse a la mujer con éxito. En especial, los organismos de las Naciones Unidas que se ocupan del desarrollo,

la enseñanza, el empleo, la salud, la población, la producción de alimentos, etc., deben intensificar la información sobre aquellos asuntos que afectan especialmente a la mujer en los países en desarrollo, dando especial importancia a la captación de las masas en países y regiones rurales y aisladas donde la mujer suele estar excluida de los principales medios de información.

269. En su programa sobre cuestiones políticas, económicas y sociales importantes y en los programas de interés humano, el servicio de radio de las Naciones Unidas debe incorporar la contribución y la participación de la mujer en todos estos sectores. El actual programa semanal de radio dedicado a la mujer debe continuar durante todo el Decenio, o durante más tiempo si es preciso, y se le deben proporcionar los elementos necesarios para adaptarlo a los distintos idiomas y aumentar su difusión. En los acuerdos de coproducción entre el servicio visual de las Naciones Unidas y las redes locales para aumentar el número de películas sobre temas de las Naciones Unidas, deben intervenir mujeres productoras de países en desarrollo en relación con las películas que tratan de cuestiones que conciernen a la mujer.

270. Las Naciones Unidas deben publicar folletos, panfletos y publicaciones con informes periódicos sobre la marcha de los trabajos relacionados con las actividades del Decenio, y fomentar el intercambio de información y experiencia, mediante giras de estudio y la distribución de publicaciones, entre las mujeres de los Estados Miembros. El United Nations Handbook on the New International Economic Order debería incluir datos e información sobre aspectos de la participación de la mujer. En el Foro del Desarrollo y otras publicaciones se deben incluir temas relacionados con el Decenio. Los centros de información de las Naciones Unidas deben mejorar su material bibliográfico sobre la mujer y mostrarse más activos en la difusión de información sobre la mujer, especialmente en los países en desarrollo. La información sobre la mujer debe figurar en el programa de la reunión de los directores del CINU durante todo el Decenio.

271. Las Naciones Unidas y las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que se ocupan del desarrollo deberían reforzar su componente de información sobre la mujer en el desarrollo y destacar el elemento de comunicación de los proyectos de desarrollo. Deberían incluirse componentes bien elaborados de comunicación en todos los programas o proyectos de desarrollo para la integración de la mujer al desarrollo, así como una evaluación más adecuada del uso de los medios de información en apoyo del desarrollo a fin de difundir los conocimientos y aumentar la posibilidad de transmisión. Las Naciones Unidas y las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas deberían reunir y difundir información sobre los programas de capacitación en materia de comunicación para el desarrollo, con especial referencia a los programas para la mujer.

272. Debería distribuirse ampliamente a los Estados Miembros y a las organizaciones privadas de investigación pertinente información que incluya bibliografías detalladas de los estudios y otros materiales producidos por las Naciones Unidas y sus organismos especializados sobre la mujer en el proceso del desarrollo, a fin de facilitar el acceso a dicha información.

E. Examen y evaluación

273. El sistema de las Naciones Unidas debe seguir realizando una actividad completa y crítica de examen y evaluación bienales de los progresos realizados en la aplicación de las disposiciones del Plan de Acción Mundial y del programa para la segunda mitad del Decenio. La Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer debe desempeñar el papel principal en la realización de este examen y evaluación. El sistema de preparación de informes y las medidas de difusión de información se deben diseñar de manera que conduzcan a la utilización eficaz por todos los órganos interesados de los resultados de la supervisión.
274. Se debe fortalecer a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer y a la Subdivisión para el Adelanto de la Mujer. Se debe mejorar su sistema integrado de informaciones, así como la capacidad de la Comisión para examinar comunicaciones y difundir sus trabajos.
275. Para lograr la plena integración de la mujer en la planificación para el desarrollo general realizada por las Naciones Unidas, el examen y evaluación de los progresos logrados en la aplicación del Plan de Acción Mundial y el Programa de acción para la segunda mitad del Decenio deben ser parte de los procedimientos para examinar y evaluar los progresos logrados en la aplicación de una estrategia internacional del desarrollo para el tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo.
276. Los organismos especializados y las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, así como otras organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales pertinentes, deben considerar el Plan de acción para la segunda mitad del Decenio y ayudar a aplicarlo.
277. Los mecanismos especiales de los órganos y organismos especializados existentes de las Naciones Unidas deberían fortalecerse para aplicar el Plan de acción, lograr una mayor incorporación de las necesidades de la mujer en todos sus programas y actividades, y aumentar asimismo la participación de la mujer en tales programas y actividades, así como los beneficios derivados de ellos.
278. Las secretarías de todas las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, así como las secretarías de las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales pertinentes deberían modificar sus políticas de contratación, capacitación, ascenso y remuneración, según procediera, para garantizar la igualdad de trato y de condición a los hombres y mujeres a quienes emplean como funcionarios o consultores con carácter supernumerario, a plazo fijo o con carácter permanente. Al pedir a los países miembros datos sobre el empleo de mujeres con miras a publicarlos, esas organizaciones deberían proporcionar y publicar datos comparables acerca de la situación en cuanto al empleo de mujeres en la organización de que se trate.
279. Deberían adoptarse directrices, cuando éstas no existieran, para el estudio de los programas y proyectos desde el punto de vista de sus probables repercusiones sobre la mujer, así como medidas para vigilar y evaluar tales programas a la luz de los beneficios que entrañen para la mujer.

280. Debería lograrse una coordinación y cooperación eficaz entre los organismos especializados y los órganos de las Naciones Unidas mediante una mayor utilización del Programa Interinstitucional para el Decenio de la Mujer y la Subdivisión para el Adelanto de la Mujer.

281. Las comisiones regionales deberían informar plenamente al Consejo Económico y Social, en los exámenes y evaluaciones periódicos que le transmiten, de los aspectos concretos de la situación de la mujer en todos los sectores de sus programas para el desarrollo, sobre la base de las respuestas al cuestionario sobre la aplicación del Plan de acción mundial y el Programa de acción para la segunda mitad del Decenio. Esta información debe complementarse con evaluaciones de sectores concretos realizadas por las comisiones regionales y los organismos especializados, informes de las reuniones regionales pertinentes de las Naciones Unidas y otros documentos e investigación independiente.

282. Las comisiones regionales deberían presentar regularmente informes al Centro de Desarrollo Social y Asuntos Humanitarios de la Secretaría de las Naciones Unidas sobre este programa como parte del examen y evaluación generales del Plan de acción mundial. Debe existir una estrecha coordinación entre los programas regionales para el adelanto de la mujer y la Sede de las Naciones Unidas a fin de velar por un uso más eficaz de los recursos.

283. Las comisiones regionales deberían asegurar que las reuniones de alto nivel intergubernamentales y de expertos en el plano regional, que convocan periódicamente, incluyeran en su actividad global de evaluación periódica, el diagnóstico sobre la situación de la mujer como requisito fundamental de la planificación de programas de acción encaminados a la consecución de los objetivos del Tercer Decenio para el Desarrollo y del nuevo orden económico internacional.

284. Las Naciones Unidas y las comisiones regionales deberían procurar especialmente prestar ayuda a los gobiernos de los Estados Miembros que tropiezan con dificultades para allegar recursos para completar el cuestionario y presentar los datos necesarios a los efectos del examen y evaluación.

VI. POLITICAS Y PROGRAMAS REGIONALES

285. Las políticas y programas internacionales esbozados anteriormente tienen una clara aplicación en el plano regional y deben también considerarse como prioridades regionales. Además, las comisiones regionales, en colaboración con las oficinas regionales de los organismos especializados, tienen la responsabilidad concreta de proporcionar asistencia a los gobiernos y organizaciones no gubernamentales en la elaboración de políticas, estrategias y programas para la segunda mitad del Decenio a la luz del examen y evaluación de los progresos realizados en la primera mitad.

286. El fortalecimiento de los programas adecuados de acción regional para la mujer debe basarse en el desarrollo de la cooperación entre los países de la región, con miras a fomentar el principio de la autosuficiencia. La formulación de políticas y programas regionales es un proceso multidimensional que requiere la adopción de medidas orientadas hacia la acción de ámbito a la vez bilateral y multilateral y que requiere un aumento de los recursos financieros, técnicos y de personal para aplicar eficazmente los programas y las prioridades regionales. Con tal fin las comisiones regionales deben adoptar las medidas siguientes:

a) Integrar las recomendaciones de este programa en el programa de trabajo de sus respectivas dependencias sectoriales a fin de que su aplicación contribuya a la Estrategia del Desarrollo para el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

b) Fomentar programas de becas y otros programas especiales de capacitación, especialmente en el sector terciario, que incluyan a la mayoría de la fuerza de trabajo femenina, tanto en las zonas rurales como en las urbanas, a fin de que puedan también mejorar su condición y/o alcanzar una condición profesional y socio-económica superior.

c) Reforzar los sistemas de información y de reunión de datos con miras a proporcionar un análisis mejor de los datos acerca de la situación y el trabajo de la mujer y, en particular, mejorar los exámenes nacionales, regionales y subregionales de los progresos conseguidos en la aplicación de este programa de acción; y dar una base para la prestación de servicios más eficaces de asesoramiento a los gobiernos respecto de los programas para la mujer;

d) Intensificar sus actividades encaminadas a la promoción de una adecuada infraestructura social nacional que permita que la mujer y el hombre desempeñen su doble papel en la familia y en la sociedad;

e) Hacer inventarios de la "fuerza de trabajo femenina calificada" en los planos nacional, subregional y regional para que la mujer capacitada pueda disfrutar de mayor igualdad de oportunidades de contratación en trabajos relacionados con los principales sectores del proceso de desarrollo en el plano nacional, regional e internacional.

Disposiciones institucionales

207. Deberían tomarse medidas para:

a) Fortalecer las oficinas de las comisiones regionales contratando mujeres para puestos de alto nivel de adopción de decisiones y de responsabilidad. Deberían incluirse entre ellos puestos de oficiales de programas financiados con cargo a los presupuestos ordinarios y no sólo con cargo a fuentes extrapresupuestarias, cuyos titulares se encarguen de aplicar los programas de la segunda mitad del decenio. Las comisiones regionales deberían crear puestos de alto nivel para coordinar y ejecutar políticas y programas relacionados específicamente con la condición de la mujer;

b) El afianzamiento de los centros regionales de investigación y capacitación.
